

**PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO PARA LA SEGUNDA EMISION
GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA**



Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L. (en lo adelante “El Emisor” o “Gulfstream Petroleum Dominicana” o “GPD”), RNC 1-01-008492, constituida en el año 1929, es una empresa dedicada a la distribución, comercialización, venta al por mayor y al detalle de derivados de petróleo en la República Dominicana contando con la representación de la marca Texaco en el país. Forma parte del Grupo Gilbert Bigio (“Grupo GB”), un consorcio económico privado de gran importancia con historia de operar empresas exitosas y con presencia en el Caribe, en sectores estratégicos como construcción, consumo y derivados de petróleo. Con domicilio social en la Ave. Abraham Lincoln No. 1057 Torre Lincoln Mil57, Piso 9, Santo Domingo, República Dominicana. Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L. fue calificado “A” por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, y DOA- por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cinco Mil Veinticinco Millones Trescientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 5,025,310,000.00).

El vencimiento de los valores será de hasta 10 años, contados a partir de su Fecha de Emisión a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La **Denominación Unitaria o Valor Nominal** es de Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00). La **Colocación de los Valores** se realizará a través de emisiones múltiples hasta agotar el Monto Aprobado del Programa de Emisiones. **Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 5,025,310,000 Bonos.** El monto mínimo de inversión es Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,000.00).

El presente Prospecto contiene información importante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para hacerse un juicio propio del Programa de Emisiones.

<p><u>Agente Estructurador y Colocador</u></p>  <p>Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) No. de Registro SIMV: SIVPB-016</p>	<p><u>Agente Colocador</u></p>  <p>Inversiones Populares, S.A. (Puesto de Bolsa) No. de Registro SIMV: SVPB-008</p>	<p><u>Agente de Custodia, Pago y Administración de los Valores</u></p>  <p>Depósito Centralizado de Valores, S. A. No. de Registro SIMV: SVDCV-001</p>	<p><u>Representante de la Masa de Obligacionistas para cada Emisión</u></p>  <p>BDO Auditoria, S.R.L. No. de Registro SIMV: SVAE-003</p>
<p><u>Auditores Externos</u></p>  <p>PwC República Dominicana, S. A. No. de Registro SIMV: SVAE-006</p>	<p><u>Calificadores de Riesgo</u></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo No. de Registro SIMV: SVCR-002</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo No. de Registro SIMV: SIVCR-003</p> </div> </div>		

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 27 de diciembre de 2018, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-124 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV1902-BC0079.

La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.

Junio 2019

**GULFSTREAM PETROLEUM
DOMINICANA, S DE R.L**
RNC 101-00849-2



[Handwritten signature]

DETALLES DEL EMISOR

GPD es una compañía privada dedicada a la distribución de hidrocarburos y lubricantes en la República Dominicana, participando como importador, transportista, distribuidor y detallista. La compañía fue originalmente fundada como Texaco Caribbean Inc. en 1929 antes de ser adquirida en el año 2012 por el grupo GB, uno de los principales grupos industriales y comerciales del Caribe, particularmente en Haití donde inicio sus operaciones en el año 1972. El Grupo GB tiene una larga historia de operar empresas exitosas y mantiene una presencia significativa en varios sectores estratégicos como construcción (Acierie d'Haiti, Citadelle United, Southern Steel), infraestructura (Lafito), logística (Republic), agricultura (Greenleaf Industries), consumo (Huileries Haitiennes) y energía (Gulfstream Petroleum Dominicana, Gulfstream Petroleum Jamaica y GB Energy Trading).

GB Energy, la división de energía de grupo GB, empezó sus operaciones en el año 2003 tras la adquisición de los activos de Shell en Haití, en conjunto con un inversionista local. El grupo se expandió a República Dominicana en el 2012 luego de adquirir los activos de Chevron Texaco en República Dominicana, Jamaica, y San Martín bajo la empresa Gulfstream Petroleum Dominicana (GPD).

Actualmente GPD tiene un contrato que le garantiza el uso de la marca Texaco con vencimiento en febrero del 2020 (con opción a renovación). El Emisor ha estado operando exitosamente bajo la marca Texaco en República Dominicana, Jamaica y San Martín desde el 2012. El contrato local en particular ya ha sido renovado una vez desde su adquisición en el 2012. La mitigación de este riesgo se encuentra contemplado en la sección en la sección 3.17 del presente Prospecto.

La distribución de hidrocarburos de GPD se basa en:

Estaciones de Servicios:



GPD cuenta con más de 157 estaciones de combustible en todo el territorio nacional, el modelo de negocio de estas estaciones es: i) RORO (Retail Owned, Retail Operated) el detallista es el dueño del terreno y de la estación y quien se encarga de operarla y firma un contrato de suministro con GPD; ii) CORO (Company Owned Retail Operated) la compañía es dueña del terreno y la estación es operada libremente por el detallista, firmando el Gerencia Libre de Fondo de Comercio; iii) CLCO (Company Leased Company Operated) el terreno le pertenece a un tercero por lo que GPD arrienda este terreno y administra la estación; y iv) ROCO (Retail Owned Company Operated) el detallista es el dueño del terreno y GPD opera la estación.

Sector Aviación:

Actualmente la empresa tiene concesiones con tres aeropuertos en la República Dominicana: i) Aeropuerto Internacional de Punta Cana (AIPC) (el más importante en la República Dominicana por concepto de llegada de visitantes), ii) Aeropuerto Internacional El Catey – Samaná y iii) Aeropuerto Internacional del Cibao – Santiago.

Sector Industrial:

El segmento industrial en la venta de hidrocarburos en la República Dominicana se caracteriza por incluir a los compradores de grandes volúmenes de combustibles en el país. Dentro de estos compradores se



encuentran principalmente los sindicatos de transportistas y las empresas privadas que necesitan el combustible para sus operaciones a gran escala.

INDICE

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES	19
1.1. Responsables del Contenido Prospecto	19
1.2. Organismos Supervisores	20
1.3. De los Auditores	20
1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocadores.....	21
2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA.....	23
2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones.....	23
2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones	23
2.1.2. Características Específicas de las Emisiones	24
2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	29
2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversor.....	30
2.1.5. Régimen Fiscal.....	32
2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor.....	35
2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones	40
2.1.8. Calificación de Riesgo	41
2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas.....	45
2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	51
2.2.1. Precio de Colocación Primaria.....	51
2.2.2. Monto Mínimo de Inversión.....	52
2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	52
2.2.4. Tipo de Colocación	53
2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores	53
2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición	54
2.2.7. Formas y Fecha de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	55
2.2.8. Avisos de Colocación Primaria	56
2.2.9. Programa de Emisiones.....	56
2.3. Información Legal.....	56



2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión.....	57
2.4. Valores en Circulación	57
2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión	57
2.5.1. Uso de los Fondos.....	57
2.5.2. Impacto de la Emisión	59
2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas	60
2.6.1. Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas	60
2.6.2. Relaciones.....	61
2.6.3. Fiscalización	61
2.6.4. Información Adicional	64
2.7. Administrador Extraordinario	71
2.8. Agente de Custodia y Administración.....	71
2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración	71
2.8.2. Relaciones.....	72
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL.....	72
3.1. Informaciones Contables.....	72
3.1.1.1. Balance General Individual	72
3.1.1.2. Balance General Consolidado	73
3.1.2.1. Estado de Resultados Individuales	74
3.1.2.2. Estado de Resultados Consolidados	75
3.1.3.1. Estado de Flujos de Efectivo Individual.....	76
3.1.3.2. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	77
3.1.4.1. Indicadores Financieros en Base a las Cifras Individuales.....	78
3.1.4.2. Indicadores Financieros en Base a las Cifras Consolidadas	79
3.1.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados.....	79
3.1.6. Perspectivas de Negocio	91
3.2. Información Relevante	91
3.2.1. Tendencias o Incertidumbres.....	91
3.2.2. Información Relevante.....	91
3.3. Anexos.....	92
3.3.1. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto.....	92
3.3.2. Declaraciones Juradas del Consejo de Administración.....	92
3.3.3. Declaraciones Juradas del Gerente General y del Director de Finanzas	92

Handwritten signature





3.3.4. Estados Financieros Auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017 92

3.3.5. Estados Financieros Interinos correspondientes al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 92

3.3.6. Informe de Calificación de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo de fecha abril 2019 92

3.3.7. Informe de Calificación de Pacific Credit Rating de fecha abril 2019..... 92



B

RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas (") en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento No. 664-12, ***"toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del inversionista."***

<i>Emisor</i>	Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L.
<i>Monto Total del Programa de Emisiones</i>	Cinco Mil Veinticinco Millones Trescientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 5,025,310,000.00)
<i>Monto a Colocar en la Segunda Emisión</i>	Tres Mil Quinientos Diez Millones Trescientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$3,510,310,000.00)
<i>Tipo de Valores</i>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
<i>Tipo de Colocación de los Valores</i>	Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos
<i>Calificación de Riesgo</i>	<p>Los Bonos y el Emisor han sido calificados A por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante "Feller Rate") a abril 2019 y DOA- por Pacific Credit Rating PCR, S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante "PCR") para instrumentos de largo plazo en el mercado local a abril 2019.</p> <p>Feller Rate: La Calificación A largo plazo otorgada al emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.</p> <p>PCR: La calificación DOA otorgada por PCR corresponde a emisiones con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables. La nomenclatura (+) y (-), sirve para mostrar posiciones relativas de las calificaciones.</p>
<i>Uso de los Fondos</i>	Los fondos serán utilizados para i) Cancelación de la deuda bancaria actual; y ii) financiamiento del capital de trabajo del Emisor, por el monto disponible luego de llevarse a cabo el saldo total de la deuda. Este capital de trabajo puede incluir la flexibilización de las cuentas por pagar del Emisor, pago a proveedores, relacionadas y subsidiarias.
<i>Garantía</i>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.



<p><i>Público Destinatario</i></p>	<p>Las emisiones que conforman el presente Programa de Emisiones podrán ser dirigidas, en el Mercado Primario, a los Inversionistas Institucionales o al Público en General. El público al cual irá dirigida cada emisión se determinará al momento de colocación. Todas las emisiones estarán denominadas en secuencia numérica seguidas de las nomenclaturas "INI" o "PG".</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ "INI": Emisiones dirigidas en el Mercado Primario a los Inversionistas Institucionales. Este grupo está conformado por: las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores. ▪ "PG": Emisiones dirigidas en el Mercado Primario al Público en General considerando al pequeño inversionista. <p>Todas las emisiones del presente Programa de Emisiones, tanto "INI" como "PG" serán destinadas al Público en General en el Mercado Secundario.</p> <p>Esta distinción se está llevando a cabo debido a la complejidad del negocio en el que se encuentra el Emisor, bajo el entendimiento de que los Inversionistas Institucionales se consideran inversionistas con mayor experiencia y calificación en el Mercado de Valores.</p> <p>La Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones será dirigida al Público en General.</p>
<p><i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro Del Mercado de Valores</i></p>	<p>07 de enero de 2019</p>
<p><i>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</i></p>	<p>07 de enero de 2020</p>
<p><i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</i></p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.</p>
<p><i>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria para la Segunda Emisión</i></p>	<p>14 de junio de 2019</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas y del Público en General</i></p>	<p>A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión</i></p>	<p>14 de junio de 2019</p>
<p><i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en</i></p>	<p>24 de junio de 2019</p>




<i>General para la Segunda Emisión</i>	
<i>Mecanismo de Negociación</i>	Mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC
<i>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</i>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria de cada Emisión, cada Intermediario de Valores contratado por el Emisor, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta (en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda).
<i>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
<i>Fecha de Emisión</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Emisión para la Segunda Emisión</i>	24 de junio de 2019
<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación para la Segunda Emisión</i>	24 de junio de 2019
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas del Público en General</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Segunda Emisión</i>	21 de junio de 2019
<i>Fecha de Finalización del Período de Recepción de Ofertas del Público en General para la Segunda Emisión</i>	12 de julio de 2019
<i>Prorrato para las Ofertas de Pequeños Inversionistas</i>	En caso de que el valor acumulado de la suma de las órdenes de Pequeños Inversionistas recibidas por parte de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, superen el 50% del monto ofrecido en el presente Aviso de Colocación Primaria para cada Emisión, la BVRD realizará el proceso de prorrato de las Órdenes de Suscripción recibidas.
<i>Prorrato para las Ofertas del Público en General</i>	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará el proceso prorrato que permite su sistema y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.
<i>Forma de Emisión de los Valores</i>	Desmaterializada mediante anotación en cuenta

f





<i>Modalidad de Colocación del Programa de Emisiones</i>	El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) e Inversiones Popular, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana), bajo la modalidad de Colocación Con Base en Mejores Esfuerzos.
<i>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</i>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro Del Mercado de Valores .
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor para la Segunda Emisión</i>	T para pequeños inversionistas T + 1 para el público en general e Inversionistas Institucionales
<i>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</i>	Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veintitrés Centavos (RD\$578,890.23) por Emisión y por Inversionistas, de conformidad a lo establecido en el párrafo I del Art. 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y la circular C-SIMV-2019-01-MV.
<i>Valor Máximo de Inversión para el Público en General</i>	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción
<i>Vencimiento por Emisión</i>	Los Bonos tendrán un vencimiento de hasta 10 años, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<i>Fecha de Vencimiento para la Segunda Emisión</i>	24 de junio de 2029
<i>Representación de los valores del Programa de Emisiones</i>	Los valores objeto de Oferta Pública susceptibles de ser negociados en el territorio nacional, deberán representarse por medio de anotaciones en cuenta. Se debe hacer constar los valores mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, los cuales deben ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
<i>Tasa de Interés</i>	Tasa Fija en Pesos de la República Dominicana. La Tasa de Interés se especificará en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Periodicidad en el Pago de Intereses</i>	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo de la Primera Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.
<i>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal</i>	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (RD\$1.00).
<i>Monto Mínimo de Inversión</i>	El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,000.00).
<i>Precio de Colocación Primaria</i>	A la par, con prima o a descuento. A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente. Para la Segunda Emisión el Precio de Colocación Primaria será a la Par.
<i>Amortización del Capital</i>	A vencimiento
<i>Opción de Redención Anticipada</i>	El presente Programa de Emisiones no cuenta con la opción de redención anticipada.
<i>Colocación de los Valores</i>	La Colocación de los Valores se realizará a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el



	<p>Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.</p>
<i>Destinatarios de la Oferta</i>	<p>Los Bonos tendrán como destinatarios personas jurídicas, personas físicas, tanto nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.</p>
<i>Fecha de Aprobación</i>	<p>El presente Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Única Resolución de fecha 27 de diciembre de 2018.</p>
<i>Agente Estructurador</i>	<p>Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) (en lo adelante "Citinversiones"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIMV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos</p>
<i>Agentes Colocadores</i>	<p>Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) (en lo adelante "Citinversiones"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIMV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), e Inversiones Popular (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) (en lo adelante "Inversiones Popular"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, serán los Agentes Colocadores del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos</p>
<i>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</i>	<p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 29 de enero de 2019 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor</p>
<i>Representante de la Masa de Obligacionistas</i>	<p>BDO Auditoria, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas suscrito en fecha 25 de enero de 2019 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones</p>
<i>Riesgos del Emisor y de los Valores</i>	<p>El Emisor compete en la actividad económica de distribución de hidrocarburos en la República Dominicana.</p> <p>El sector de hidrocarburos de la República Dominicana es altamente competitivo y dinámico. Esto puede representar un riesgo a la participación de mercado del Emisor.</p> <p>El contrato que garantiza el uso de la marca Texaco vence en 2020 (con opción de renovación), lo que presenta un riesgo ya que el reconocimiento internacional de la marca influencia positivamente las ventas de la empresa y los ingresos se pudieran ver afectados si se perdiera la exclusividad. Sin embargo, GPD ha mantenido operaciones exitosas con la marca en tres países desde el 2012 y el contrato local ya ha sido renovado desde su adquisición. Además, las ventas de Avtur, que representan aproximadamente un 40% de los ingresos del Emisor, no están atadas a la marca Texaco.</p>





Debido a las actividades propias del negocio, manejando y transportando combustibles y lubricantes, existe un riesgo ambiental implícito en las operaciones de GPD.

Como el principal negocio de GPD es la comercialización y distribución de derivados de hidrocarburos y sus precios sufren influencia del mercado internacional; GPD está susceptible a fluctuaciones de precio que pueden impactar sus márgenes.

Las ventas de Avtur equivalen a aproximadamente un 40% de las ventas totales del Emisor, por lo que una pérdida de las concesiones que posee la empresa con los aeropuertos a nivel nacional puede afectar su generación de ingresos.

El préstamo a largo plazo del Emisor es en Dólares de los Estados Unidos de América y tiene una tasa de interés atada a la LIBOR, que es una tasa variable internacional. Un alza en la tasa de cambio o en la LIBOR pudiera incrementar el costo financiero de GPD y afectar la situación actual de la empresa. Para mitigar estos riesgos, el Emisor cerró una cobertura de tasa de interés que fija el pago de intereses y capital del préstamo. Esta cobertura tiene vencimiento en diciembre 2018 y será renovada hasta la cancelación del préstamo que será llevada a cabo con los fondos levantados a través del presente Programa de Emisiones.

Los Bonos de renta fija transados en el mercado de valores de la República Dominicana son instrumentos atractivos para los inversionistas, y en medida de que una mayor cantidad de personas físicas y jurídicas se vean interesadas en los mismos, impulsarán el desarrollo del mercado. Sin embargo, en la actualidad, los tenedores pueden encontrar ciertos niveles de iliquidez del valor en caso de que accedan al mercado secundario con el fin de liquidar su inversión antes del vencimiento.

Favor referirse a los riesgos de la sección 3.17 del presente Prospecto Definitivo.

GLOSARIO

<i>Acreencia Quirografaria</i>	Obligaciones sin garantía o colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del emisor.
<i>Actual/365</i>	El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días). Para el denominador, corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.
<i>Agente de Distribución</i>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.



<i>Anotación en Cuenta</i>	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<i>Aval</i>	Compromiso solidario de pago de una obligación a favor del acreedor o beneficiario, otorgado por un tercero para el caso de no cumplir el obligado principal con el pago de un título de crédito.
<i>Aviso de Colocación Primaria</i>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la colocación primaria de una o varias emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme al artículo 110 del Reglamento No. 664-12.
<i>Avtur</i>	Avtur o jet fuel es un tipo de combustible de aviación diseñado para su uso en aeronaves alimentadas por motores de turbina de gas.
<i>BCRD</i>	Banco Central de la República Dominicana.
<i>Bolsas de Valores</i>	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia.
<i>Bonos Corporativos</i>	Son Valores de Renta Fija emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.
<i>BVRD</i>	Bolsa de Valores de República Dominicana S.A.
<i>Calificación de Riesgo</i>	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
<i>Sociedad Calificadora de Riesgo</i>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una Oferta Pública de Valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
<i>Capital de Trabajo</i>	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
<i>CEVALDOM</i>	CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A es la institución que actúa como Agente de Custodia a los fines del presente Programa de Emisiones; para lo que presta los servicios de: custodiar, transferir, compensar y liquidar, así como registrar las operaciones de los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones.
<i>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos</i>	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión



<i>Contrato del Programa de Emisiones</i>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
<i>Crédito Preferente</i>	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
<i>Cupón Corrido</i>	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).
<i>EBITDA</i>	EBITDA, por sus siglas en inglés, es una medida financiera no reconocida por las normas contables que representa la suma de las siguientes partidas del Estado de Resultados de la empresa para un periodo: el resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos.
<i>Emisión de Valores</i>	Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
<i>Emisor</i>	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.
<i>Emisión Desmaterializada</i>	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
<i>Fecha de Aprobación</i>	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.
<i>Fecha de Emisión</i>	Es la fecha a partir de la cual una determinada Emisión de Valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
<i>Fecha de Inicio del Período de Colocación</i>	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto de Emisión Simplificado para cada Emisión subsiguiente para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
<i>Fecha de Finalización de la Colocación</i>	Se entiende como: a) la fecha en que vence el período de colocación de los valores, y b) concluye la disponibilidad de los valores al público en el mercado primario.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversoristas</i>	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
<i>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones</i>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Citinversiones de Títulos y Valores e Inversiones Popular o a través de otros Agentes Colocadores contratados por el Emisor, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del Intermediario



	de Valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<i>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</i>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<i>Fecha de Transacción</i>	Se entiende como la fecha en la que los Inversionistas y los Agentes Colocadores o Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto de Emisión y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
<i>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</i>	Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde los Agentes Colocadores concretizan el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del Inversionista, y el Inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.
<i>Fianza</i>	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.
<i>Heavy Fuel Oil (HFO)</i>	Describe combustibles utilizados para generar movimiento y / o combustibles para generar calor que tienen una viscosidad y densidad particularmente altas.
<i>Hecho Relevante</i>	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
<i>Inversión Mínima</i>	Valor mínimo que el inversionista puede adquirir de una Oferta Pública de valores.
<i>Inversionista</i>	Persona física o jurídica que destina parte o la totalidad de sus Recursos a la adquisición de activos, incluyendo entre otros, títulos de valores disponibles en el mercado.
<i>Inversionista Institucional</i>	Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.
<i>Materia Prima</i>	Es el elemento natural que se transforma para crear el producto final.
<i>Mercado de Valores</i>	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.



<i>Mercado OTC</i>	Es el mercado que se desarrolla fuera de los mecanismos centralizados de negociación con valores de oferta pública de acuerdo a lo establecido en esta ley.
<i>Mercado Primario de Valores</i>	Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.
<i>Mercado Secundario de Valores</i>	Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
<i>Monto del Programa de Emisiones</i>	Por hasta Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 Centavos (US\$ 100,000,000.00) en su equivalente en Pesos Dominicanos, autorizado mediante la Asamblea de Socios del Emisor, de fecha veintidós (22) de agosto del dos mil dieciocho (2018).
<i>Monto de Liquidación o Suscripción</i>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista a los Agentes Colocadores o Intermediario de Valores autorizado por la SIMV en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más los intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive. Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Colocación Primaria
<i>Obligacionista</i>	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
<i>Oferta Pública</i>	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
<i>Pequeño Inversionista</i>	Es toda persona física que solicite suscribir desde la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta la fecha finalización de recepción de ofertas de Pequeños Inversionistas, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veintitrés Centavos (RD\$578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana; Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00) si se trata de valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América.
<i>Período de Colocación Primaria</i>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrán exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
<i>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</i>	Los programas de Emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzara en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminara en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
<i>Plazo de Redención</i>	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título.



<p><i>Precio de Colocación Primaria</i></p>	<p>Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de colocación, todos los valores que conforman la Emisión. En el caso de Emisiones de Valores de Renta Fija, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.</p>
<p><i>Programa de Emisiones</i></p>	<p>Es la declaración de carácter público de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIMV susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC, de conformidad con lo establecido en el Artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores.</p>
<p><i>Prospecto de Emisión</i></p>	<p>Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.</p>
<p><i>Prospecto de Emisión Definitivo</i></p>	<p>Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.</p>
<p><i>Prospecto de Emisión Preliminar</i></p>	<p>Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como la tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.</p>
<p><i>Prospecto de Emisión Simplificado</i></p>	<p>Se refiere a la versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor, y el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.</p>
<p><i>Representante de la masa de obligacionistas</i></p>	<p>Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la Asamblea General de Obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.</p>
<p><i>Superintendencia del Mercado de Valores o SIMV</i></p>	<p>Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores que tiene como fin especial Velar por la transparencia del mercado, Promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las</p>

[Handwritten signature]



	bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro Del Mercado de Valores , propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
<i>Tasa de Interés</i>	Valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<i>Valor Nominal</i>	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



PREAMBULO

El Prospecto de Emisión Definitivo para el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por valor de hasta Cinco Mil Veinticinco Millones Trescientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 5,025,310,000.00) aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha 27 de diciembre de 2018 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM-124, es el documento complementario del presente Prospecto Simplificado. El Prospecto de Emisión Definitivo aprobado el 17 de mayo de 2019, que complementa el presente Prospecto Simplificado, abarca informaciones específicas de Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L. tales como su capital social, su estructura accionaria, sus principales riesgos, entre otras, perteneciente al Capítulo 3 del Prospecto de Emisión Definitivo, el cual puede consultarse en la página web de la SIMV (simv.gob.do), en la BVRD (bolsard.com), en las oficinas de Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. y en el domicilio social y la página web del Emisor (www. gbgroup.com).

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Simplificado, no se ha presentado ni difundido al público inversionista información periódica del Emisor con posterioridad a la presentación del prospecto completo complementario, en virtud a la norma R-CNV-2016-15-MV que establece disposiciones generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

De acuerdo al Artículo 10 de la “Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado”, a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, y demás normas de la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor ha remitido a la SIMV y difundido al Público los siguientes Hechos Relevantes:

Fecha recepción	Descripción hecho relevante	Entidad que informa	Materias que trata
17/05/2019	La fecha de inicio del período de Colocación de la Primera Emisión del Programa de Emisiones es el 28-05-2019.	Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L.	Otros hechos relevantes
17/05/2019	Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones a publicar en fecha 21/05/2019	Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L.	Aviso de oferta pública



24/04/2019	Emisión del Informe Trimestral de Calificación correspondiente al 31 de marzo de 2019 por PCR.	Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L.	Calificación de riesgo
24/04/2019	Emisión del Informe Trimestral de Calificación correspondiente al 31 de marzo de 2019 por Feller Rate.	Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L.	Calificación de riesgo

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1. Responsables del Contenido Prospecto

Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L., entrega el siguiente Prospecto para facilitar al potencial inversionista informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Asamblea de Socios de Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L., de fecha veintidós (22) de agosto del dos mil dieciocho (2018), se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto la señora Rosanna Grullón de Luna, dominicana, mayor de edad, soltera, ejecutiva de empresa, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0779320-0, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en calidad de Gerente General de Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L.; y como representantes del Emisor, actuando de manera separada o conjunta, a la señora Grullón y al señor Agustín Núñez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad no. 028-0018908-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en calidad de Gerente de Finanzas; quienes hacen constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, la señora Rosanna Grullón y el señor Agustín Núñez, como responsables del contenido del Prospecto de Emisión y de toda la documentación entregada a la Superintendencia relativa al presente Programa de Emisiones han realizado la siguiente declaración jurada:

“Único: Se hacen responsables del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES y de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son



fidedignas, reales y completas, y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo bajo el acápite 3.21.1.

Además, sobre el Consejo de Administración de la Sociedad recae, en materia de su competencia, la responsabilidad administrativa por cualquier inexactitud u omisión de datos relevantes en la información entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores y plasmadas en el presente Prospecto de Emisión.

1.2. Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro Del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIMV) bajo el número SIVEM-124 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1902-BC0079, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones.



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.simv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

Calle José Brea Peña # 14, Edificio District Tower
2do Piso, Evaristo Morales
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697
www.bolsard.com

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores, que establece las guías del Contenido del Prospecto de manera particular el Anexo D "Guía de Contenido del Prospecto Simplificado para la Oferta Pública de Valores".

1.3. De los Auditores





Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al año fiscal 2015, 2016 y 2017 fue la firma de auditores Pricewaterhousecoopers Interamerica, S. A. cuyas generales se detallan a continuación:



Pricewaterhousecoopers Interamerica, S. A.

Contacto: Ramón Aquiles De Jesús Ortega Taveras

Ave. Lope de Vega No. 29, Edificio Novo Centro, piso PwC
Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: 809- 567-7741; Fax: 809- 541-1210; www.pwc.com

RNC No.: 1-01-01516-2

Registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-006 de fecha 14 de mayo de 2004

Dicho informe de auditoría fue elaborado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria y se encuentra disponible en el Registro Del Mercado de Valores.

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan Gulfstream Petroleum Dominicana, S. de R. L. Sucursal en la República Dominicana y subsidiaria (en adelante “la Sucursal”) presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera consolidada de la Sucursal al 31 de diciembre de 2017, así como su desempeño financiero consolidado y sus flujos de efectivo consolidados por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.”

1.4. De los Asesores, Estructurador y Colocadores

Para fines de asesoría, estructuración, colocación y elaboración del presente Prospecto de Emisión, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. cuyas generales se presentan a continuación.



Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana)

Contacto: Fabio Restrepo

Avenida Winston Churchill, Torre Citi en Plaza Acrópolis, Piso 26
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 473-2438 Fax: (809) 473-2382

Email: fabio.restrepo@citi.com

RNC No. 1-01-60831-5

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.
Registrado con el No. PB-011; Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SIVPB-016





GB ENERGY

Los principales funcionarios de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) son su Presidente, el Sr. Máximo Rafael Vidal Espailat en representación de Citibank Overseas Investment Corporation; su Vicepresidente, el Sr. Javier León; su Tesorero/ Secretario del Consejo de Administración, el Sr. Fabio Restrepo; su Directora de Administración y Cumplimiento Legal, la Sra. Nicole Cedeño; y sus Vocales, la Sra. María Jesús Fernández de Schad e Ivette Airta Abreu Sánchez.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Gulfstream Petroleum Dominicana, entidad Emisora de los Bonos, y Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) actuando como Agente Estructurador y Colocador de esta Emisión de Bonos.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana), por no estar dentro de sus funciones, no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración del presente Prospecto y, por lo tanto, no será responsable de la autenticidad, veracidad y exactitud de la información que les sea provista por el emisor.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) será responsable administrativa, penal y civilmente cuando hayan cometido dolo o negligencia en sus labores de estructuración, respecto de las labores realizadas en el ejercicio de sus competencias de acuerdo al artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana), como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.
- d) Representar al Emisor ante CEVALDOM.

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) podrá invitar a otros intermediarios de Valores contratados por el Emisor para que actúen como Agentes de Distribución.

Para fines de colocación del Presente Programa de Emisiones, se ha utilizado los servicios del Puesto de Bolsa Inversiones Popular, S.A. cuyas generales se presentan a continuación.



Inversiones Popular, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana)

Contacto: José M. Cuervo

Avenida John F. Kennedy No. 20, esq. Máximo Gómez, Torre Popular
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 544-5724 Fax.: (809) 544-5928

Email: jcuervo@inversionespopular.com.do

RNC No. 1-01-59864-6

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.



Registrado con el No. PB-09; Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el No. SVPB-008

Los principales funcionarios de Inversiones Popular, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) son su Gerente General, el Sr. José M. Cuervo Aybar, su Presidente, el Sr. Rafael A. del Toro Gómez; su Vicepresidente, la Sra. Maria Angélica Haza; su Gerente de División Comercial, el Sr. José Atilano Arias Lora; y sus Miembros del Consejo Administrativo, el Sr. Rafael Danilo Holguín Apolinario y la Sra. Aylin Margarita Hung Brito.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Gulfstream Petroleum Dominicana, entidad Emisora de los Bonos, e Inversiones Popular, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) actuando como Agente Colocador de esta Emisión de Bonos.

Inversiones Popular, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana), como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- b) Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante Aviso de Oferta Pública.
- c) Ofrecer la venta de los valores a cualquier obligacionista calificado.

2. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1. Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1. Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos en Pesos Dominicanos (RD\$).

b) Monto total del Programa de Emisiones

Por hasta Cinco Mil Veinticinco Millones Trescientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 5,025,310,000.00).

c) Fecha de Emisión de los valores

La Fecha de Emisión de la Segunda Emisión será: 24 de junio de 2019

d) Período de Colocación:



El Período de Colocación Primaria se refiere al período de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La fecha de inicio y la fecha de finalización del Período de Colocación de la Segunda Emisión será 24 de junio de 2019 y 12 de julio de 2019, respectivamente.

e) Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro Del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. **El Período de Vigencia para el presente Programa de Emisiones es desde el 07 de enero de 2019 al 07 de enero de 2020.**

2.1.2. Características Específicas de las Emisiones

2.1.2.1. Monto Total a Emitir por Emisión

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	RD\$1,515,000,000	28 de mayo de 2029
2	RD\$3,510,310,000	24 de junio de 2029
Total	RD\$5,025,310,000	

2.1.2.2. Denominación Unitaria

Un Peso Dominicano (RD\$1.00).

2.1.2.3. Cantidad de Valores

El Programa de Emisiones estará compuesto por múltiples emisiones y la cantidad de valores por Emisión será determinada el Prospecto de Emisión Definitivo, Prospecto de Emisión Simplificado y Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento
1	1,515,000,000	RD\$1.00	10 años a partir del 28 de mayo de 2019



2	3,510,310,000	RD\$1.00	10 años a partir del 24 de junio de 2019
Total	5,025,310,000		

2.1.2.4. Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada de forma inmaterial por medio de anotaciones en cuenta, que le otorga la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores, y constarán en un Acto Auténtico para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario.

Se depositarán Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión, en primera copia a CEVALDOM, una segunda a la SIMV, y una tercera a la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

En el caso de que, culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12. Las Compulsas Notariales del nuevo Acto Auténtico serán depositadas en las entidades correspondientes.

2.1.2.5. Modo de Transmisión

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

2.1.2.6. Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija anual en Pesos Dominicanos.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión subsiguiente.

La Tasa de Interés Fija para la Segunda Emisión será de 11.15% anual.

2.1.2.6.1. Periodicidad en el Pago



Los intereses de los Bonos serán pagados mensual, trimestral o semestralmente a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada emisión y en el Prospecto de Emisión Simplificado correspondiente a cada Emisión.

Los períodos de meses, trimestres o semestres, según corresponda serán contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

La periodicidad para el pago de los intereses para la Segunda Emisión será Trimestral.

Cuando el período venza en día no hábil, los intereses causados serán calculados hasta ese día sin perjuicio de que su pago se realice hasta el día hábil siguiente, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses serán calculados desde el día que inicia cada período mensual, trimestral o semestral según sea el caso hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

Actual/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluirá la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) adicional al cupón de la Emisión correspondiente, sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) que el Emisor realice el pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de intereses:





Valor de la Mora sobre el Pago de Intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo *
(Tasa Anual de la Mora /365) * Días de Mora

Ejemplo en Pesos Dominicanos:

Valor Nominal de la Inversión (RD\$)	10,000.00
Fecha de Emisión	24-Jun-19
Tasa de Interés	11.15%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	24-Sep-19
Monto del primer cupón (sin mora)	281.0411
Fecha efectiva de pago del primer cupón	9-Oct-19
Días de mora	15
Tasa anual de mora	1.00%
Valor de la mora	0.1155
Monto del cupón más la mora (RD\$)	281.1566

Asumiendo un monto de inversión de RD\$10,000.00, a una tasa de interés de 11.15%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 15 días en el pago de cupón, el inversionista recibirá un monto de RD\$ 281.1566 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

2.1.2.6.2. Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés será fija según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Tasa de Interés Fija para la Segunda Emisión será de 11.15% anual.

Para calcular los intereses se tomará la tasa nominal anual fija para cada Emisión determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar:

$$\text{Intereses} = (\text{Valor Nominal}) \times (\text{Ti nominal anual} / 365) \times \text{días transcurridos}$$

Valor Nominal: Monto de capital vigente al momento del cálculo

Ti nominal anual: Tasa de Interés Fija



Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión de cada Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

2.1.2.7. Amortización del Capital de los Valores

El monto del capital de los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad a vencimiento, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. En caso de que la fecha de pago coincida con sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por lo que no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que la fecha de pago del capital no exista en el calendario correspondiente al respectivo mes se tomara como fecha de pago del capital el último día calendario del mes de que se trate.

No habrá lugar a pago de mora por atraso en el pago del capital.

Las fechas de amortización de capital serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

La fecha de amortización de capital para la Segunda Emisión será el 24 de junio del 2029.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus compromisos de pago con los Tenedores de Bonos, el Representante de la Masa de Obligacionistas, ejercerá todas y cada una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los Tenedores, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

2.1.2.7.1. Pago de Capital mediante Cupones

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos podrá realizar pago de capital a vencimiento.

2.1.2.8. Tabla de Desarrollo

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.



Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	RD\$1,705,775,856.16	40	A vencimiento	RD\$1,515,000,000.00	El día 28 de cada trimestre a partir del día 28 de mayo 2019
2	RD\$3,917,212,632.73	40	A vencimiento	RD\$3,510,310,000.00	El día 24 de cada trimestre a partir del día 24 de junio 2019
Total	RD\$5,622,988,488.89			RD\$5,025,310,000.00	

* A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

2.1.2.9. Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino con una acreencia quirografaria frente al Emisor. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

2.1.2.10. Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.1.2.11. Opción de Redención Anticipada

El presente Programa de Emisiones no cuenta con opción de redención anticipada.

2.1.3. Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.



Programa de Emisiones de Bonos Corporativos				
Gastos Estimados Sujetos a Variaciones				
Plazo de los Bonos: A determinar				
Montos en USD/ DOP				
Monto Total del Programa de Emisiones (USD)	100,000,000.00			
Tasa de Cambio *	50.1372			
Gastos Puntuales			Costo Unico	
	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Comisión Estructuración	Citiinversiones de Títulos y Valores	0.500%	500,000.00	25,068,600.00
Comisión Colocación	Citiinversiones de Títulos y Valores	0.125%	125,000.00	6,267,150.00
Comisión Colocación	Inversiones Popular	0.125%	125,000.00	6,267,150.00
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SM	0.0010%	997.26	50,000.00
Inscripción Nuevo Emisor	BVRD	0.0005%	498.63	25,000.00
Registro Preliminar del Programa	BVRD	0.0002%	199.45	10,000.00
Registro de Programa de Emisiones de Oferta Pública	CEVALDOM	0.002%	2,493.16	125,000.00
Comisión por pago/cobro de principal o amortización**	CEVALDOM	0.050%	50,000.00	2,506,860.00
Calificación de Riesgos	Feller Rate y Pacific Credit	0.023%	22,500.00	1,128,087.00
Publicidad, Mercadeo y Otros Costos***		0.003%	2,991.79	150,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)			629,680.30	41,597,847.00
Gastos Periódicos			Costo Anual	
		% del Monto del Programa de Emisiones	Monto en Dolares Americanos	Monto en Pesos Dominicanos
Inscripción por Emisión (A medida en que se coloque)	BVRD	0.040%	40,000.00	2,005,488.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	36,000.00	1,804,939.20
Mantenimiento	SMV	0.001%	997.26	50,000.00
Comisión por pago/cobro de intereses****	CEVALDOM	0.006%	5,500.00	275,754.60
Calificación de Riesgo	Feller Rate y Pacific Credit	0.024%	24,000.00	1,203,292.80
Representante de la Masa de Obligacionistas	BDO	0.007%	6,500.00	325,891.80
Total Gastos Anuales			114,193.98	5,725,366.40
Total de Gastos en el Primer Año			943,874.28	47,323,213.40

*Tasa Spot del Banco Central al 13 de noviembre de 2018

**Se está considerando que el capital se amortiza a vencimiento

***Se consideraron DOP 150,000 como un gasto aproximado de Publicidad

****Las comisiones de CEVALDOM por pago de intereses fueron calculados asumiendo una tasa de 11% anual en DOP

2.1.4. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo, según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los Inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el Inversionista.





Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los Intermediarios de Valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores al Inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

Custodia: RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia, Mensual.
Transferencia de Valores entre Cuentas de un mismo Titular: RD\$150.00
Emisión de Certificado de Legitimación: RD\$350.00
Emisión de Estado de Cuenta Adicional/ Comunicaciones Confirmación de Valores: RD\$250.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago: RD\$3,000.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV. La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Estos datos pueden ser revisados en la página de CEVALDOM (www.cevaldom.com/#/tarifas)

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por la Superintendencia del Mercado de Valores a las personas que efectúen operaciones y negociaciones en el mercado de valores son las siguientes:

Tarifa de Regulación B - Supervisión a la Custodia: RD\$10.00 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) o en su equivalente en Pesos Dominicanos, Mensual.

Tarifa de Regulación C - Supervisión a las negociaciones por Mecanismos Centralizados de Negociación: RD\$10.00 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) en cada pacto registrado por punta, Trimestral.

Tarifa de Regulación C - Supervisión a las negociaciones por Sistema de Registro OTC: RD\$22.50 por cada millón de Pesos Dominicanos (RD\$1,000,000) en cada pacto registrado por punta, Trimestral.

La Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión a la Custodia podrá ser cobrada mediante descuento de la proporción correspondiente de las sumas que deben ser pagadas por el depósito centralizado de valores en su condición de agente de pago. Los intermediarios de valores serán responsables de comunicar a sus clientes los cargos aplicables por concepto de Tarifa de Regulación B por el concepto indicado.

La Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión a la Custodia será calculada sobre el balance promedio en custodia mensual correspondiente a valores de oferta pública registrado en las cuentas de valores abiertas en los depósitos centralizados de valores.

La Tarifa de Regulación C será calculada en base a cada pacto registrado por punta y pagada dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente de cada trimestre.



La responsabilidad de transparentar, calcular y transferir el monto por punta correspondiente a la Tarifa de Regulación C recaerá sobre las sociedades administradoras de mecanismos centralizados de negociación o las administradoras de sistemas de registro de operaciones sobre valores, según aplique, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17, Párrafo II, del Reglamento de Tarifas por concepto de Regulación y por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El párrafo II del artículo 17 del referido reglamento establece:

En tanto se constituya un sistema de registro de operaciones sobre valores, la Tarifa de Regulación C será pagada y transferida a la Superintendencia directamente por los inversionistas institucionales de cada punta involucrada en la transacción correspondiente. Para fines de dar cumplimiento a lo anterior, los intermediarios de valores deberán pagar a la Superintendencia la citada tarifa cuando actúen por cuenta propia o por cuenta de sus clientes en la forma pactada.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada Inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias tomando en cuenta que dichas comisiones serán informadas al público en general. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la Emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario deberá pagar a la BVRD una comisión de RD\$150.00 por cada millón transado. Queda a discreción del Intermediario de Valores transferir dicha comisión al Inversionista conforme al Único Párrafo del Art. 357 del Reglamento.

BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”

El Emisor, el Agente Estructurador y los Agentes Colocadores no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5. Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan Bonos Corporativos.



En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. De acuerdo al artículo 329 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores (en lo adelante "LMV"), los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario.

En este sentido cabe resaltar que, de acuerdo al artículo 331 de la LMV, las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.

TODO POTENCIAL INVERSIONISTA ES RESPONSABLE DE OBTENER ASESORÍA TRIBUTARIA PROFESIONAL A FIN DE ANALIZAR SU CASO PARTICULAR.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (incluyendo, pero no limitado a, los Decretos Nos. 139-98, 140-98, 195-01, 196-01, 79-03, 1520-04, 293-11 y 50-13) y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración el Reglamento de Aplicación de la LMV No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modifica disposiciones de la Ley.

De conformidad con los términos del Artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana instituido por la Ley No. 11-92, según fuera modificado por la Ley No. 253-12 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil doce (2012), quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.

Asimismo, según dispone el Artículo 306 bis del referido Código Tributario, igualmente modificado por la Ley No. 253-12, quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Conforme los Párrafos I al V del Artículo 306 bis mencionado anteriormente, y sin perjuicio de lo dispuesto por el mismo, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:



Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);

Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deben aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable, así como de los intereses percibidos y su retención.

Finalmente, para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención igualmente a las personas jurídicas nacionales, a continuación, se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a las rentas e impuestos aplicables de dichas personas, a saber:

Artículo 297. Tasa del Impuesto a las Personas Jurídicas. (Modificado por la Ley 253-12, de fecha 09 de noviembre del 2012). Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 del Código Tributario, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.



Según el Párrafo I del referido Artículo 297, la tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309. Conforme al Párrafo II que le sucede, a partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del Artículo en cuestión en la forma siguiente:

- a) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- b) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

En atención a que los Bonos pudieren ser negociados a un valor en el mercado que difiere a su valor nominal de capital más intereses, pudiera generarse una ganancia de capital o pérdida para el vendedor de Bono(s) de que se trate. En dicho caso, dicha ganancias o pérdida de capital seguirán el tratamiento establecido por el artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, el cual dispone lo siguiente en su parte capital:

“Artículo 289. Ganancias De Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.”

Por igual, aplicarán las normas y reglamentos complementarios al Código Tributario de la República Dominicana en la materia.

2.1.6. Suscripción y Negociación del Valor

2.1.6.1. Mercado Primario

Las emisiones que conforman el presente Programa de Emisiones podrán ser dirigidas, en el Mercado Primario, a los Inversionistas Institucionales o al Público en General. El público al cual irá dirigida cada emisión se determinará al momento de colocación. Todas las emisiones estarán denominadas en secuencia numérica seguidas de las nomenclaturas “INI” o “PG”.

- “INI”: Emisiones dirigidas en el Mercado Primario a los Inversionistas Institucionales. Este grupo está conformado por: las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.
- “PG”: Emisiones dirigidas en el Mercado Primario al Público en General considerando al pequeño inversionista.



La Segunda Emisión del Presente Programa de Emisión será dirigida al Público en General.

2.1.6.1.1. Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Este acápite es exclusivo para las emisiones que estén denominadas como "PG". Solo las emisiones denominadas como "PG" darán preferencia al Pequeño Inversionista en el Mercado Primario.

Conforme a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación 664-12 y la circular C-SIMV-2019-01-MV de la Superintendencia del Mercado de Valores, se dará una preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a los Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veintitrés Centavos (RD\$578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversionistas. La suscripción de Valores de Oferta Pública en Mercado Primario, será efectuada en la BVRD por los Intermediarios de Valores contratados por el Emisor. Esto quiere decir que los Valores en proceso de Colocación Primaria podrán ser adquiridos únicamente a través de los intermediarios de valores contratados por el Emisor para tales fines.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los Inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma Emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIMV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Citinversiones de Títulos y Valores e Inversiones Popular o a través de otros Agentes Colocadores contratados por el Emisor a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante la Bolsa de Valores de la República Dominicana.

Los Agentes Colocadores contratados por el Emisor deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.



El prorratio a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la Bolsa de Valores, los Agentes Colocadores contratados por el Emisor procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversoristas que registraron posturas durante el Período de Suscripción.

Las ordenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversoristas en este período, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

Los Agentes Colocadores contratados por el Emisor deben informarle al Inversorista en caso de que exista prorratio, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversoristas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversoristas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a los Agentes Colocadores contratados por el Emisor), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversorista y cuando la SIMV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversoristas sea superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veintitrés Centavos (RD\$578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana, por Emisión y por Inversoristas. Otra causa de rechazo de una oferta es que el Inversorista según su perfil de Inversorista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

2.1.6.1.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Este acápite es exclusivo para las emisiones que estén denominadas como "PG".

Una vez adjudicadas las posturas de los Pequeños Inversoristas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversoristas.

Los potenciales inversoristas deberán dirigirse a las oficinas de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.



El Público General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el Inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores contratados por el Emisor pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

Los Agentes Colocadores contratados por el Emisor de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General, y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación, la suma de todas las órdenes recibidas por parte de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor supera el monto total pendiente por colocar de la Emisión, la BVRD realizará un prorrateo de las órdenes ingresadas a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el mercado primario.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del Intermediario de Valores realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

Para la Segunda Emisión no existe un monto máximo de inversión.

Los Agentes Colocadores, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Citinversiones de Títulos y Valores e Inversiones Popular), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de los Agentes Colocadores.



después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del Inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el Inversionista, según su perfil de Inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Los Agentes Colocadores bajo la modalidad de Colocación Primaria con Base en Mejores Esfuerzos no podrán suscribir Valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

2.1.6.2. Mercado Secundario

Todas las emisiones del presente Programa de Emisiones, tanto "INI" como "PG" serán destinadas al Público en General en el Mercado Secundario.

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página de internet del Emisor: www.gbgroup.com, de la SIMV: www.simv.gov.do y de la BVRD: www.bvrd.com.do.

De acuerdo al artículo 258 de la Ley del Mercado de Valores, los "*mecanismos centralizados de negociación y el Mercado OTC autorizados en la República Dominicana y regulados por esta ley, son los siguientes:*

1. *Mecanismos centralizados de negociación: Son las bolsas de valores y los sistemas electrónicos de negociación directa, los cuales permiten la negociación multilateral de las partes, y*
2. *Mercado OTC: Permite la negociación bilateral entre partes fuera de los mecanismos centralizados de negociación. Todas las operaciones realizadas en el Mercado OTC serán obligatoriamente registradas en un sistema de registro de operaciones sobre valores."*

El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, puede hacerlo a través de los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV a proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.





El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto, la transmisión de Bonos se realizará mediante Anotación en Cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3. Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable, según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.6.4. Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7. Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo,
Roble Corporate Center, Piso 3, Sto. Dgo., Rep. Dom.

Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479 www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001





GB ENERGY

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Gulfstream Petroleum Dominicana, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los Inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8. Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es, además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

Las Agencias Calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones serán **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo y Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo**, cuyas generales se detallan a continuación:

Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

RNC: 1-30-13185-6

No. de Registro SIMV: SVCR-002

Av. Freddy Gatón Arce No. 2, Arroyo Hondo

Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-566-8320

Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo

RNC: 1-31-23139-1

No. de Registro SIMV: SVCR-003

Dr. Jacinto Mañón, No. 25, Suite 301, Ens. Paraíso,

Santo Domingo, República Dominicana

Tel: 809-373-8635

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIMV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Los informes de calificación de riesgo realizados por Feller Rate y Pacific Credit Rating se encuentran en el anexo 3.21.5 y 3.21.6 respectivamente, del presente Prospecto. Además, dichos informes pueden ser consultados en i) las páginas webs de las calificadoras (feller-rate.com.do y ratingspcr.com); ii) en la página web del Emisor (gbgroup.com); y iii) en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (simv.gob.do).



2.1.8.1. Resumen de la Calificación de Riesgo otorgada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo al Emisor y al Programa de Emisiones

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	Calificación al Instrumento	Fecha
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo	A	A	Abril 2019

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación "A", otorgada al Emisor y a la Emisión se describe de la siguiente manera: *"La Calificación A largo plazo otorgada al Emisor corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. La Calificación A otorgada a programas de emisiones corresponde a instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía"*.

Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Fundamentos de la Calificación

La calificación "A" asignada a la solvencia de Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L. (GPD, Gulfstream) responde a un perfil de negocios calificado como "Satisfactorio" y una posición financiera "Intermedia".

Ello, considera su condición como distribuidor y venta de derivados de hidrocarburos y lubricantes en República Dominicana. Además, de su destacada posición de mercado, su robusta posición de liquidez y el mejoramiento de indicadores crediticios.

En contrapartida, la calificación se ve restringida por su participación en una industria altamente competitiva, su alto nivel de endeudamiento y las volatilidades del precio del petróleo.

La compañía presenta márgenes de operación estrechos inherentes a la industria de distribución de combustibles en la que participa. Asimismo, estos márgenes son relativamente estables, debido a ser considerados como comisiones establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio.

A marzo de 2019, bajo números interinos, los ingresos de GPD alcanzaron los RD\$ 9.233 millones, exhibieron una leve disminución en comparación a igual período de 2018. Esto, asociado a una baja en la recaudación por venta de combustibles que fue mitigada, en parte, por un aumento en otros segmentos.

Sin embargo, se registraron mayores gastos administrativos y generales que repercutieron en una mayor caída en la generación de Ebitda hasta obtener los RD\$ 261 millones.



Lo anterior, generó que el margen Ebitda disminuyera, a marzo de 2019, hasta el 2,8% (3,3% a marzo de 2018).

El stock de deuda financiera de la entidad presentó a fines del primer trimestre de 2019 un crecimiento del 10,6% en comparación al cierre del primer trimestre de 2018.

Lo anterior, sumado a un relevante incremento en los niveles de caja de la compañía permitieron compensar la baja en el Ebitda mencionada anteriormente. Así, a marzo de 2019, el indicador de cobertura de deuda financiera neta sobre Ebitda disminuyó hasta las 3,2 veces desde las 4,1 veces obtenida en igual período de 2018.

Por su parte, la cobertura de Ebitda sobre gastos financieros se incrementó hasta las 2,0 veces (1,6 veces al cierre de marzo de 2018).

La flexibilidad financiera de la compañía continúa manteniendo niveles robustos. Esta considera, a marzo de 2019, caja por RD\$ 1.012 millones y generación de Ebitda anualizada por RD\$ 1.163 millones. Lo anterior, en comparación con vencimientos de corto plazo por RD\$ 968 millones y un acotado plan de inversiones. Además, la compañía cuenta con líneas de créditos por US\$ 10 millones y se encuentra realizando un plan de refinanciamiento.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Gulfstream Petroleum Dominicana (entidad emisora de los Bonos Corporativos) y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).

2.1.8.2. Resumen de la Calificación de Riesgo otorgada por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo al Emisor y al Programa de Emisiones

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	Calificación al Instrumento	Fecha
Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo	doA-	doA-	Abril 2019

Dentro de la nomenclatura utilizada por Pacific Credit Rating (PCR), S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgo, la calificación "doA-", otorgada al Emisor y a la Emisión se describe de la siguiente manera: "Emisores con buena calidad crediticia. Los factores de protección son adecuados, sin embargo, en períodos de bajas en la actividad económica los riesgos son mayores y más variables."

Estas categorizaciones podrán ser complementadas si correspondiese, mediante los signos (+/-) mejorando o desmejorando respectivamente la calificación alcanzada entre las categorías AA y B inclusive. Adicionalmente, las escalas locales serán identificadas añadiendo un prefijo de acuerdo a la identificación asignada a cada mercado.

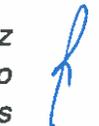




Resumen Ejecutivo:

La calificación de riesgo del emisor de Gulfstream Petroleum Dominicana, S. de R.L., toma en consideración los siguientes factores:

- **Aumento en ventas de combustibles.** A diciembre 2018, el mercado de expendio de combustibles de República Dominicana presentaba 26 marcas y 800 estaciones de servicio. Gulfstream Petroleum Dominicana (GPD) ocupó alrededor del 19% del mercado con 154 puntos comerciales de Texaco. Al término del 2018, las ventas totales de GPD alcanzaron RD\$36,989 millones, implicando un incremento de 24.4% con respecto a diciembre 2017, atribuido la entrada de tres nuevas estaciones de retail, incremento en ventas de avtur en Punta Cana por temporada alta, y consolidación de volúmenes de estaciones existentes.
- **Disminución del Margen Bruto.** A la fecha de análisis, el Margen Bruto tuvo un decremento de 10.8% a 8.4%, debido al comportamiento observado en los precios de los productos del segmento de aviación. Durante el mes de diciembre, los movimientos de precios internacionales generaron incremento en costo de inventarios. Ocasionalmente de manera puntual en un mes se genera volatilidad de precios internacionales cuyo impacto pudiera implicar reducción o aumento de márgenes puntualmente en ese mes. Dicho impacto es mitigado con el margen de importación adicional que se genera y, mediante lo dispuesto en la resolución 625-11, la cual establece que el Gobierno asume como cuenta por pagar a los importadores la diferencia que surja de la fijación de precio por debajo del precio de paridad de importación. Durante el primer trimestre del 2019, se recuperaron las ganancias no percibidas en el mes de diciembre 2018.
- **Buen desempeño financiero.** A diciembre 2018, GPD reflejó un aumento interanual en sus métricas de rentabilidad al ser comparados con el período de 2017, por el incremento de los otros ingresos que ascendieron de RD\$2.7 mil a RD\$243.4 millones y la disminución de los gastos financieros (-17.8%) por decrecimiento de la deuda bancaria a largo plazo. A la fecha de análisis, el ROA incrementó de 1.0% a 3.1%, y el ROE de 4.0% a 11.9%.
- **Razonable cobertura sobre obligaciones financieras.** Al término del 2018, la relación del EBITDA sobre los Gastos Financieros fue excedente por 2.3, mayor al reportado a diciembre 2017 por el incremento del EBITDA del período, y disminución de los compromisos financieros (-17.8%). Desde el 2015 hasta la fecha de análisis, GPD ha resaltado métricas excedentes por el mayor dinamismo en sus ventas y la amortización de la deuda bancaria vigente.
- **Reducidos indicadores de liquidez.** A la fecha de análisis, GPD reflejó métricas de liquidez insuficientes (Ratio corriente: 0.8; Prueba ácida: 0.6), principalmente por mayor uso del crédito con proveedores (+53.4%), aunque justificados comercialmente por las condiciones favorables que ofrece la empresa relacionada del Grupo Económico (GB Energy Trading, GBET).
- **Soporte de Grupo Económico Internacional.** Gulfstream Petroleum Dominicana es una empresa relacionada al conglomerado de empresas de GB Group, que es una corporación de capital haitiano cuyas inversiones se encuentran presente en varios países caribeños con inversiones en diferentes sectores económicos.



No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Gulfstream Petroleum Dominicana (entidad emisora de los Bonos Corporativos) y Pacific Credit Rating (PCR), S. R. L. Sociedad Calificadora de Riesgo (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).

2.1.9. Política de Protección a los Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto 2.6. del presente Prospecto de Emisión.

2.1.9.1. Límites de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación a endeudamiento para el Emisor. Sin embargo, en virtud de la deuda contraída a largo plazo por el Emisor en el sistema financiero se establecen límites de endeudamientos al Emisor. Estos límites serán eliminados cuando se cancele la deuda a partir de los fondos obtenidos con el presente Programa de Emisiones. Para más información sobre las Restricciones al Emisor, favor referirse al Acápito 2.1.9.8.

El contrato de préstamo que mantiene el Emisor al momento de elaboración del presente Prospecto de Emisión limita a GPD a un endeudamiento adicional al préstamo bancario a largo plazo y hasta US\$ 17 millones en deuda a corto plazo siempre que esté en cumplimiento con los covenants establecidos. El presente Programa de Emisiones cancelará el préstamo sindicado y a su vez esta limitación de endeudamiento. Importante destacar que con la emisión del presente Programa el Emisor no está en incumplimiento del contrato de préstamo.

2.1.9.2. Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

"Artículo No. 212, Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

"Artículo No. 49: Obligaciones del Emisor, Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:



- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e Integralmente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor a través de los Agentes Colocadores procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de finalización del Período de Colocación de cada Emisión.”

“Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera de plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes”.

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones, está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIMV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.



El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIMV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto de Emisión, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación Dominicana.

2.1.9.3. Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

Gulfstream Petroleum Dominicana, al momento de la elaboración del presente Prospecto, no tiene previsto ninguna renovación, mantenimiento o sustitución significativa de activos fijos. Dichos activos se refieren a las estaciones de servicios ubicadas en distintas zonas de la República Dominicana, totalizando más de 157 estaciones.

El Emisor debe cumplir con las normas y estándares de la marca Texaco, para esto tiene un departamento de Salud, Seguridad y Ambiente (*Healthy, Safety, Security and Environment – “HSSE”*) que se encarga de asegurar que los edificios, terrenos, equipos y cualquier activo de la compañía este conforme los estándares requeridos. Además, Texaco realiza visitas periódicas para supervisar y certificar que los estándares se cumplen y mantienen.

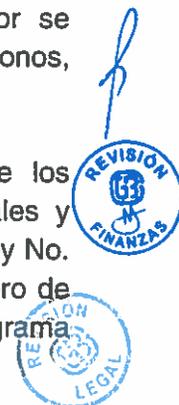
2.1.9.4. Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias a las establecidas en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12.

2.1.9.5. Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los Obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato de Programa de Emisiones de fecha 25 de enero de 2019 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa



de Emisiones a BDO Auditoria, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas velará porque se le otorgue a cada Inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, etc. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representados por el Representante de la Masa. Los Representantes de la Masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz deliberativa. Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIMV www.simv.gov.do, en la BVRD, en las oficinas del Agente Estructurador y los Agentes Colocadores, y en la página de internet del Emisor www.gbgroup.com.

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como gente de Custodio, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos.

2.1.9.6. Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Independientemente de que en la actualidad no se prevé una reestructuración societaria, los Tenedores de Bonos podrán negociar o vender sus bonos en el Mercado Secundario, salvo excepciones establecidas en la Ley que regula las sociedades de responsabilidad limitada de la República de Panamá No. 24 y su modificación por la Ley No. 4, promulgada el 09 de enero de 2009.

2.1.9.7. Créditos Preferentes

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor posee una deuda a largo plazo garantizada por todos los activos fijos de Gulfstream Petroleum Dominicana a través de garantías hipotecarias y prendarias, además de pignoración de acciones y cesión de pólizas y derechos sobre contratos y cuentas bancarias.

Esta deuda a largo plazo será cancelada con los fondos obtenidos del presente Programa de Emisiones.



2.1.9.8. Restricción al Emisor

La deuda a largo plazo del Emisor impone restricciones que debe cumplir durante la vigencia de la misma, y mediante las cuales debe mantener un índice de cobertura del servicio de deuda igual o mayor a 1.20x durante la vida del préstamo y un índice de Deuda Total/EBITDA no mayor a 4.0x por los primeros dos años y 3.50x por los períodos siguientes.

El financiamiento que mantiene estas restricciones cuenta con un balance de US\$82.66MM al 31 de marzo de 2019. Los acreedores de dicho financiamiento al 31 de marzo de 2019 eran Citibank, N. A., Popular Bank, LTD., y Banco Lafise. Para mayor información sobre esta deuda, referirse al acápite 3.9.1 del Prospecto de Emisión Definitivo.

Al 31 de marzo de 2019 el Emisor muestra las siguientes razones:

- Deuda Total/Ebitda: 4.11x
- DSCR: 1.78x

A la fecha de elaboración del Prospecto Definitivo, Popular Bank LTD, en su calidad de Agente Administrativo del financiamiento, emitió una dispensa estableciendo su no objeción al incumplimiento de los convenios financieros anteriormente mencionados para el período marzo 2019.

Con la colocación de la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones, se cancelará el financiamiento que impone las restricciones antes mencionadas.

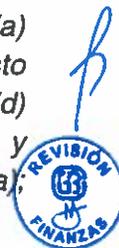
Es importante notar que el cálculo de estos indicadores se realiza en base a una fórmula establecida por el contrato de préstamo de la deuda. Dicho cálculo puede variar al utilizado por otros participantes del mercado como las Agencias Calificadoras de Riesgo, resultando en valores distintos.

De acuerdo al contrato de préstamo que mantiene el Emisor a la fecha del presente Prospecto de Emisión:

“Deuda Total significa, a cualquier fecha, el monto de capital total de todos los endeudamientos del Deudor y sus Subsidiarias a esa fecha, determinado sobre una base consolidada de acuerdo con las NIIF.

Ebitda significa, a cualquier fecha, la suma de los últimos doce meses calendario de lo siguiente: (a) ingreso neto (o pérdida neta); más (b) gasto por intereses menos ingreso por intereses; más (c) el gasto del impuesto a la renta en la medida deducida en determinar el ingreso neto (o pérdida neta); más (d) los gastos de depreciación y amortización y todos los demás gastos no monetarios, no operativos y extraordinarios en la medida en que se deduzcan al determinar los ingresos netos (o pérdida neta); menos (e) ingresos no monetarios, no operativos y extraordinarios.

Ratio de Cobertura del Servicio de Deuda significa, al último día de cualquier trimestre fiscal del Deudor, el ratio de (i) el EBITDA de los cuatro trimestres fiscales consecutivos anteriores del Deudor sobre (ii) la



suma de los costos de financiamiento y la porción corriente de la deuda a largo plazo del Deudor y sus Subsidiarias a esa fecha, en cada caso, determinado en una base Consolidada de acuerdo a las NIIF'

Este financiamiento será sustituido por el presente Programa de Emisiones el cual impone los siguientes compromisos sobre la Sociedad Emisora:

- Cobertura : índice de cobertura de intereses = EBITDA / Gastos de Interés > 1.20x.

En caso de que el Emisor se encuentre en incumplimiento de estas restricciones, esto significará un incumplimiento del Contrato del Programa de Emisiones y por ende los valores de renta fija deberán ser liquidados de forma inmediata. El Representante de la Masa tendrá la obligación de supervisar y validar el cumplimiento de estas restricciones.

2.1.9.9. Cobertura y Utilidad de los Bonos Ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, de la misma, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores de renta fija (bonos) objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, establece en su Artículo 145, numeral 2, literal h, de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y reaseguradores podrán ser invertidas en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana, conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando la hubiere. Conforme al tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas referidas en la ley.



El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera 183-02, inciso “g” los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2. Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1. Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser alternativamente a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión subsiguiente.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la Fecha de Vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de la República Dominicana donde vayan a colocar los valores (cuando aplique) y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en los mecanismos centralizados de negociación o en el mercado OTC que corresponda.

La colocación de Valores de Renta Fija requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores donde vayan a colocar los valores y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la Segunda Emisión el Precio de Colocación Primaria será a la Par.





Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación del Bono estará constituido por su valor a la par, o con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados en el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive).

Bonos ofrecidos a la par: $MS = N + (N \times i) / 365 \times n$

Dónde:

MS = Monto de Liquidación o Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

d = Descuento en porcentaje

p = Prima en porcentaje

i = Tasa efectiva del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción exclusive.

Ejemplo de Caso de Bonos Ofrecidos a la Par en Pesos Dominicanos:

Fecha de Emisión	24-Jun-19	
Fecha de Transacción	25-Jun-19	
Fecha de Suscripción	26-Jun-19	
Fecha de Vencimiento	24-Jun-29	
Precio (a par)	100%	2.2.2.
Días Transcurridos	2	Monto
Valor Nominal RD\$	10,000	Mínimo
Base	365	de
Tasa de Interés	11.15%	
Cupón Corrido	6.1096	
Monto de Liquidación o Suscripción Inversión	10,006.1096	

La Inversión Mínima en el Mercado Primario será de Mil Pesos de la República Dominicana (RD\$1,000.00).

2.2.3. Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Las emisiones que conforman el presente Programa de Emisiones podrán ser dirigidas, en el Mercado Primario, a los Inversionistas Institucionales o al Público en General. El público al cual irá dirigida cada emisión se determinará al momento de colocación. Todas las emisiones estarán denominadas en secuencia numérica seguidas de las nomenclaturas "INI" o "PG".



- “INI”: Emisiones dirigidas en el Mercado Primario a los Inversionistas Institucionales. Este grupo está conformado por: las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.
- “PG”: Emisiones dirigidas en el Mercado Primario al Público en General considerando al pequeño inversionista.

Todas las emisiones del presente Programa de Emisiones, tanto “INI” como “PG” serán destinadas al Público en General en el Mercado Secundario.

Esta distinción se está llevando a cabo debido a la complejidad del negocio en el que se encuentra el Emisor, bajo el entendimiento de que los Inversionistas Institucionales se consideran inversionistas con mayor experiencia y calificación en el Mercado de Valores.

La Segunda Emisión será dirigida al Público en General.

2.2.4. Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana) e Inversiones Popular, S.A. (Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana), los Agentes Colocadores, los cuáles actúan bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que los agentes de colocación asuman compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones; en todo caso, Citinversiones de Títulos y Valores, S. A. – Puesto de Bolsa e Inversiones Popular, S.A., no podrán adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Citinversiones de Títulos y Valores e Inversiones Popular realizarán la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrán invitar otros Intermediarios contratados por el Emisor como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIMV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y el Prospecto simplificado de cada Emisión subsiguiente.

2.2.5. Entidades que aseguran la Colocación de los Valores



No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

2.2.5.1. Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 del presente Prospecto de Emisión, los Agentes Colocadores se comprometen a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. e Inversiones Popular, S.A., como Agentes Colocadores, ver acápite 1.4 del presente Prospecto de Emisión. En la SIMV y en la BVRD reposa el contrato suscrito de fecha treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019), donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y Citinversiones, y el contrato suscrito de fecha siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor e Inversiones Popular.

2.2.5.2. Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público en general e Inversionistas Institucionales prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los Inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria. Para más información por favor referirse al artículo 2.1.6.1.

2.2.6. Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro Del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.

La fecha de inicio del Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un Programa de Emisiones debe estar comprendida dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.





La Colocación se hará en múltiples emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los Inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

Citinversiones de Títulos y Valores e Inversiones Popular realizarán lecturas de mercado y con base en ellas fijarán las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificarán y contactarán a los Inversionistas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor, en los horarios establecidos en el presente Prospecto de Emisión. En caso de que el Inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante los Agentes Colocadores contratados por el Emisor pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

2.2.7. Formas y Fecha de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través de los Intermediarios de Valores contratados por el Emisor su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada Inversionista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de suscripción (a la par, prima o descuento) más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante Anotaciones en Cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor al que haya acudido el Inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta de los Agentes Colocadores contratados por el Emisor al que haya acudido el Inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

La Fecha de Suscripción o Fecha Valor para las Emisiones correspondientes a este Programa de Emisiones será:



T, para las operaciones transadas por los pequeños inversionistas
 T + 1, para las operaciones transadas por el público en general e Inversionistas Institucionales

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8. Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un período de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIMV mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

2.2.9. Programa de Emisiones

Las colocaciones se realizarán a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Total por Emisión	Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	RD\$1,705,775,856.16	RD\$1,515,000,000.00	28 de mayo de 2019	El día 28 de cada trimestre a partir del día 28 de mayo 2019
2	RD\$3,917,212,632.73	RD\$3,510,310,000.00	24 de junio de 2019	El día 24 de cada trimestre a partir del día 24 de junio 2019
Total	RD\$5,622,988,488.89	RD\$5,025,310,000.00		

* A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión subsiguiente.

2.3. Información Legal



2.3.1. Aprobación Legal de la Emisión

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Única Resolución de fecha 27 de diciembre de 2018, e inscrito en el Registro Del Mercado de Valores bajo el Registro No. SIVEM-124.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIMV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de una Asamblea de Socios de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciocho (2018):

“APROBAR Y AUTORIZAR, la emisión y colocación de Bonos Corporativos, a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana por un valor de hasta CIENTO MILLONES DE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 00/100 (US\$100,000,000.00), o su equivalente en Pesos Dominicanos (RD\$)...”

2.4. Valores en Circulación

Al momento de la elaboración de este Prospecto de Emisión, existe en circulación la Primera Emisión correspondiente al presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta Cinco Mil Veinticinco Millones Trescientos Diez Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$5,025,310,000.00) como se detalla a continuación:

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Vencimiento
Primera Emisión	RD\$1,515,000,000.00	11.25%	Mayo 2029
Total	RD\$ 1,515,000,000.00		

2.5. Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1. Uso de los Fondos

Los fondos obtenidos de la colocación del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, asumiendo que se colocara en su totalidad, podrán ser utilizados para lo siguiente:

- i. Cancelación de la deuda bancaria actual.
- ii. Financiamiento del capital de trabajo del Emisor, por el monto disponible luego de llevarse a cabo el saldo total de la deuda. Este capital de trabajo puede incluir la flexibilización de las cuentas por pagar del Emisor, pago a proveedores, relacionadas y subsidiarias.



f

Para la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones el uso de los fondos será destinado en un 75.83¹% (RD\$2,661,733,948.85) para repago de la deuda total que mantiene a la fecha y el restante 24.17²% (RD\$848,576,051.15) para capital de trabajo.

Las comisiones y otros gastos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los fondos provenientes de esta Emisión para cubrir dichas comisiones y gastos.

2.5.1.1. Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Fijos

Los fondos obtenidos a partir del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de activos fijos.

2.5.1.2. Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos obtenidos a partir del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

2.5.1.3. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos obtenidos a partir del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para la amortización de los compromisos a largo plazo que actualmente el Emisor tiene vigentes. El monto total adeudado a la fecha de Elaboración del Presente Prospecto Simplificado por Gulfstream Petroleum Dominicana por concepto de deuda a largo plazo es Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 82/100 (US\$ 52,655,468.82), a una tasa de interés de LIBOR de 3 meses + 6.00% y con vencimiento en diciembre de 2023.

Debajo se detallan los acreedores con el monto adeudado al momento de elaboración del presente Prospecto Simplificado:

Institución	Balance en USD	Balance en DOP*
Popular Bank	26,327,734.41	1,330,866,974.43
Citibank	23,401,122.76	1,182,926,755.32
Banco Lafise	2,926,611.65	147,940,219.11
Total	52,655,468.82	2,661,733,948.85

*Se Convirtió a DOP a la tasa 50.55

Para la Segunda Emisión del presente Programa de Emisiones, **Dos Mil Seiscientos Sesenta y Un Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 85/100 (RD\$2,661,733,948.85)** de los fondos serán utilizados para amortización de la deuda a largo plazo que mantiene el Emisor y **Ochocientos Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Seis**

¹ El decimal completo es 75.826179133%.

² El decimal completo es 24.173820863%.



Mil Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 15/100 (RD\$848,576,051.15) de los fondos serán utilizados para capital de trabajo.

2.5.2. Impacto de la Emisión

De acuerdo a lo establecido en la sección 2.5.1, los fondos captados de la colocación de Bonos Corporativos por parte de Gulfstream Petroleum Dominicana podrán ser utilizados por el Emisor para i) Cancelación de deuda actual por un monto de hasta Cuatro Mil Ciento Setenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos Dominicanos con 85/100 (RD\$4,178,233,948.85) a marzo 2019 y ii) capital de trabajo del Emisor.

Como ejemplo, debajo se presenta el impacto de la Emisión de Bonos Corporativos sobre la posición financiera de la empresa, asumiendo que se coloque el monto completo de la misma (RD\$ 5,025,310,000.00), tomando en cuenta que ya se colocó la Primera Emisión del Programa de Emisiones (RD\$1,515,000,000.00). Para este escenario, los fondos captados mediante la segunda emisión serán distribuidos de la siguiente manera:

- i. RD\$ 2,662 MM para el repago del préstamo a largo plazo vigente;
- ii. RD\$ 848 MM para necesidades de capital de trabajo del Emisor



Gulfstream Petroleum Dominicana, S. De R. L.
Balance General (Valores en RD\$)
[BALANCE GENERAL IMPACTADO]

(Valores expresados en RD\$)	<u>Estados Consolidados</u> 31 marzo de 2019 RD\$	<u>Variación</u>	<u>Balance Impactado</u>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo*	1,010,155,255	848,576,051	1,858,731,306
Cuentas por cobrar	2,668,423,485		2,668,423,485
Inventarios	912,718,285		912,718,285
Gastos pagados por anticipado	82,670,711		82,670,711
Activos por impuestos corrientes	18,796,308		18,796,308
	<u>4,692,764,044</u>		<u>5,541,340,095</u>
Activos mantenidos para la venta			
Total de activos corrientes	<u>4,692,764,044</u>		<u>5,541,340,095</u>
Activos no corrientes			
Rentas pagadas por adelantado	341,803,469		341,803,469
Inversiones en acciones	-		-
Propiedad y equipo, neto	2,351,073,759		2,351,073,759
Activos intangibles	6,036,835,730		6,036,835,730
Otros activos	196,857,115		196,857,115
Total de activos no corrientes	<u>8,926,570,073</u>		<u>8,926,570,073</u>
Total de activos	<u>13,619,334,117</u>		<u>14,467,910,168</u>
Pasivos y patrimonio			
Pasivos corrientes			
Porción corriente de préstamos a largo plazo	968,131,341	(968,131,341)	-
Cuentas y acumulaciones por pagar	5,189,009,975		5,189,009,975
Impuesto sobre la renta por pagar	-		-
Otros pasivos	63,110		63,110
Total de pasivos corrientes	<u>6,157,204,426</u>		<u>5,189,073,085</u>
Pasivos no corrientes			
Préstamos por pagar bancos y relacionadas*	2,296,992,953	(1,693,602,608)	603,390,345
Préstamos por pagar largo plazo (Bono Corporativo)*	1,515,000,000	3,510,310,000	5,025,310,000
Impuesto sobre la renta diferido	239,450,813		239,450,813
Total de pasivos	<u>10,208,648,192</u>		<u>11,057,224,243</u>
Patrimonio			
Capital asignado registrado en el Banco Central	9,991,846		9,991,846
Otras reservas	1,081,959,900		1,081,959,900
Reserva Legal	24,101,490		24,101,490
Acciones comunes	100		100
Ganancias retenidas	2,294,632,589		2,294,632,589
Total de patrimonio	<u>3,410,685,925</u>		<u>3,410,685,925</u>
Total de pasivos y patrimonio	<u>13,619,334,117</u>		<u>14,467,910,168</u>

* Nota: Las partidas de Préstamos por pagar a bancos y relacionadas y Préstamos por pagar largo plazo (Bono Corporativo), se encuentran actualizada a la fecha de elaboración del Presente Prospecto Simplificado, tomando en cuenta que ya se colocó la Primera Emisión del Programa de Emisiones (RD\$1,515,000,000.00).

2.6. Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1. Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas





BDO Auditoria, S.R.L., es la sociedad que ha sido designada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades, mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 25 de enero de 2019 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones y cuyas generales se presentan a continuación:



BDO Auditoria, S.R.L.

Representante Legal: Gustavo Alberto Ortega Cordero
 Ave. José Ortega y Gasset #46, esq. Tetelo Vargas,
 Edificio Profesional Ortega, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N.
 Tel.: (809) 472 1565 Fax: (809) 472 1925
 Contacto: alberto.ortega@bdo.com.do
 Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-83214-5
 Registrado ante la SIMV bajo el número SVAE-003

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 331 y 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, el artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 60 del el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

2.6.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Gulfstream Petroleum Dominicana, entidad Emisora de los Bonos y BDO Auditoria, S.R.L., el Representante de la Masa de Obligacionistas.

2.6.3. Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato de Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores, no podrán fungir como representantes de la masa de tenedores de valores:

1. El emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.
2. Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define esta ley.



3. Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.
4. Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.
5. Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o
6. Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada: "*DECLARA BAJO FE DEL JURAMENTO y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:*

PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 y sus modificaciones, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal aplicable al efecto.

SEGUNDO: Que BDO Auditoría, S. R. L., no es el EMISOR ni las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y conyugues, ni tiene una relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario o corporativo o parentesco entre el EMISOR y BDO Auditoría, S. R. L.

SEGUNDO: Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

TERCERO: Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

CUARTO: Que BDO Auditoría, S. R. L., tiene domicilio en el territorio nacional.

QUINTO: Que a BDO Auditoría, S. R. L., no se le ha retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

SEXTO: Que BDO Auditoría, S. R. L., no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más.



SÉPTIMO: Que BDO Auditoría, S. R. L., no garantiza la totalidad o parte de los compromisos asumidos por el EMISOR.

OCTAVO: Que BDO Auditoría, S. R. L., no es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, comisario de cuentas, administrador, gerente, o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales el EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges.

NOVENO: Que BDO Auditoría, S. R. L., en la composición de sus cuotas sociales no consta que el EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

DÉCIMO: Que BDO Auditoría, S. R. L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el EMISOR.

DÉCIMO PRIMERO: Que BDO Auditoría, S. R. L. no está controlada conjuntamente con el EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz.

DÉCIMO SEGUNDO: Que BDO Auditoría, S. R. L. no brinda asesoría en materia de oferta pública de valores.

DÉCIMO TERCERO: Que BDO Auditoría, S. R. L. no ha incumplido en sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionista en otra emisión de oferta pública de valores.

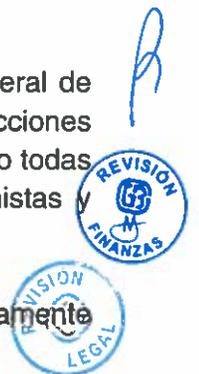
DECIMO CUARTO: Que BDO Auditoría, S. R. L. no es deudor del EMISOR."

En virtud de lo establecido en la Ley No.479-08 y su modificación la Ley 31-11:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.



Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo. - Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo. - A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4. Información Adicional

De acuerdo al artículo nueve de la Norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el mismo, cuenta con las siguientes Obligaciones:

- i. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- ii. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- iii. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz, pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- iv. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- v. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro Del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
- vi. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la Norma R-CNV-2016-14-MV.
- vii. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- viii. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.



- ix. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- x. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- xi. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- xii. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- xiii. Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- xiv. Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- xv. Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- xvi. Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- xvii. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- xviii. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- xix. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- xx. Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- xxi. Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- xxii. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- xxiii. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- xxiv. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- xxv. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal,

para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.

- xxvi. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- xxvii. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- xxviii. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- xxix. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada el Representante de la Masa de Obligacionistas, deberá remitir un informe a la SIMV respecto a las condiciones de la Emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la SIMV sobre los elementos siguientes, según les aplique:

- i. La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;*
- ii. Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;*
- iii. Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;*
- iv. Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;*
- v. Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;*
- vi. Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;*
- vii. Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;*
- viii. Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;*
- ix. La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;*
- x. Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;*
- xi. Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión.*



- xii. *Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;*
- xiii. *Monto total de la emisión que ha sido colocado;*
- xiv. *Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;*
- xv. *Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;*
- xvi. *Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.*
- xvii. *Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;*
- xviii. *Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);*
- xix. *Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;*
- xx. *Modificaciones al contrato de emisión;*
- xxi. *La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;*
- xxii. *Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;*
- xxiii. *Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.*

En cuanto al funcionamiento de la asamblea de obligacionistas, la Ley del Mercado de Valores establece lo siguiente:

Artículo 236. *Aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento. El aviso, convocatoria, votación y reglas de funcionamiento de la asamblea de tenedores de valores, serán realizados de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades.*

Párrafo I: *La Superintendencia podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores u ordenar su convocatoria al emisor, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los inversionistas o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento.*

Párrafo II: *La Superintendencia podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda.*

Artículo 237. *Derechos de los tenedores de valores. Son derechos de los tenedores de valores participar con voz y voto en las asambleas de tenedores de valores, con los derechos que establecen*



esta ley, sus reglamentos, las normas aplicables, los respectivos contratos, en el reglamento de emisión, el prospecto de emisión y otros documentos constitutivos de la oferta pública de valores.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, establece lo siguiente:

- i. La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);*
- ii. La asamblea general de los obligacionistas será convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341);*
- iii. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. (Artículo 341, párrafo I);*
- iv. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);*
- v. La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):*
 - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;*
 - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,*
 - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.*
- vi. El aviso de convocatoria será insertado en un periódico de amplia circulación nacional, y contendrá en adición a lo indicado anteriormente, las demás formalidades que disponga la Superintendencia (Artículo 343);*
- vii. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);*
- viii. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);*
- ix. Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);*
- x. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las*



funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);

xi. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

xii. El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los participantes del Mercado de Valores.

Los Representantes de la Masa de Obligacionistas, deberán remitir a la Superintendencia un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, de forma trimestral dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma CNV-2016-15-MV de fecha 03 de marzo de 2016 que Establezca Disposiciones Generales sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.



Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- i. Estados financieros auditados individuales;
- ii. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
- iii. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- iv. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- v. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
 - b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
- vi. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- vii. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- viii. Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11. Remisión trimestral. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- i. Estado de Situación Financiera;
- ii. Estado de Resultados;
- iii. Estado de Flujo de Efectivo; y
- iv. Estado de cambios en el patrimonio neto.

Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados





GB ENERGY

71

financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12. Sobre la calificación de riesgos. Los emisores de Valores de Renta Fija deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadoradora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

2.7. Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

2.8. Agente de Custodia y Administración

2.8.1. Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Ave. Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,
Ensanche Naco Tels.: (809) 227-0100 Fax : (809) 562-2479
www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el
número SVDCV-001



2.8.2. Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Gulfstream Petroleum Dominicana, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, y CEVALDOM, Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos.

3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

3.1. Informaciones Contables

3.1.1.1. Balance General Individual

(Valores expresados en RD\$)	Auditados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019 (Interino)	2018 (Interino)
Activos						
Activos corrientes						
Efectivo	248,037,374	880,391,424	415,472,967	639,804,491	987,863,925	368,464,972
Cuentas por cobrar	1,190,203,837	716,209,525	1,611,052,557	2,507,047,060	2,687,572,470	1,554,313,448
Inventarios	414,982,873	510,392,995	635,513,175	1,035,867,764	898,528,031	703,498,544
Gastos Prepagados	112,889,601	41,095,937	91,453,149	51,428,809	82,357,610	86,371,422
Anticipo de impuestos	-	-	-	-	-	-
	1,966,113,685	2,148,089,881	2,753,491,848	4,234,148,124	4,656,322,036	2,712,648,386
Activos mantenidos para la venta	180,151,545	-	-	-	-	-
Total de activos corrientes	2,146,265,230	2,148,089,881	2,753,491,848	4,234,148,124	4,656,322,036	2,712,648,386
Activos no corrientes						
Rentas pagadas por adelantado a largo plazo	117,461,389	179,391,337	206,371,675	307,519,406	341,803,469	287,289,829
Inversión en acciones	241,014,300.00	241,014,300	241,014,300	241,114,200	241,114,200	241,014,900
Propiedad y equipo, neto	2,157,979,390	2,185,281,781	2,240,067,227	2,322,950,910	2,342,073,759	2,237,154,655
Intangibles	6,081,932,790	6,109,810,120	6,083,881,571	6,045,358,272	6,035,727,447	6,127,028,746
Otros activos	177,086,151	99,709,601	113,525,116	169,637,470	190,816,425	6,568,128
Total otros activos	8,775,474,020	8,815,207,139	8,884,859,889	9,086,580,258	9,151,535,300	8,899,056,258
Total de activos	10,921,739,250	10,963,297,020	11,638,351,737	13,320,728,382	13,807,857,336	11,611,704,644
Pasivos y Patrimonio de los Accionistas						
Pasivos corrientes						
Prestamos por pagar corto plazo Bancos y Relacionadas	315,927,847	445,493,138	656,833,402	962,373,120	973,624,305	343,988,697
Cuentas y acumulaciones por pagar	4,054,553,225	3,457,659,920	4,462,208,213	5,729,839,056	6,153,041,600	4,411,920,115
Impuestos sobre la renta por pagar	-	-	-	-	-	-
Otros pasivos	-	-	-	-	-	-
Total de pasivos corrientes	4,370,481,072	3,903,153,058	5,119,041,615	6,692,212,176	7,126,665,905	4,755,908,812
Pasivos largo plazo						
Prestamos por pagar bancos y relacionadas	4,522,517,029	4,807,159,647	4,087,559,992	3,910,471,340	3,813,492,953	4,329,480,622
Impuesto sobre la renta diferido	235,753,625	258,559,596	271,410,259	238,000,926	239,450,813	283,093,937
Total de pasivos	9,128,751,726	8,968,872,301	9,478,011,866	10,840,684,442	11,179,609,671	9,368,483,371
Patrimonio de los Accionistas						
Capital asignado registrado en el Banco Central	9,991,846	9,991,846	9,991,846	9,991,846	9,991,846	9,991,846
Otras Reservas	1,241,962,905	1,081,959,900	1,081,959,900	1,081,959,900	1,081,959,900	1,781,900,423
Ganancias retenidas	541,032,773	902,472,973	1,068,388,125	1,068,388,125	1,536,295,919	451,329,004
Resultado del periodo corriente	-	-	-	319,704,069	-	-
Total de patrimonio de los accionistas	1,792,987,524	1,994,424,719	2,160,339,871	2,480,043,940	2,628,247,665	2,243,221,273
Total Pasivos y Patrimonio de los Accionistas	10,921,739,250	10,963,297,020	11,638,351,737	13,320,728,382	13,807,857,336	11,611,704,644



3.1.1.2. Balance General Consolidado

(Valores expresados en RD\$)	Auditados consolidados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019 (Interino)	2018 (Interino)
Activos						
Activos corrientes						
Efectivo	315,713,548	910,983,946	426,415,587	676,375,249	1,011,655,255	383,085,836
Efectivo restringido						
Cuentas por cobrar	1,216,033,124	726,735,827	1,629,383,885	2,604,976,140	2,668,423,485	1,560,801,713
Cuentas por cobrar relacionadas						
Otras cuentas por cobrar						
Inventarios	423,552,377	511,917,201	635,412,244	1,042,697,837	912,718,285	703,498,544
Gastos Prepagados	116,482,434	41,687,088	91,453,149	51,859,322	82,670,711	86,682,291
Seguros pagados por adelantado corriente						
Anticipo de impuestos	1,394,202	31,316,431	32,352,320	21,433,048	18,796,308	29,326,999
	2,073,175,685	2,222,640,493	2,815,017,185	4,397,341,596	4,694,264,044	2,763,395,383
Activos no corrientes clasificados como						
Activos mantenidos para la venta						
	248,846,703	9,000,000.00	-	-		
Total de activos corrientes	2,322,022,388	2,231,640,493	2,815,017,185	4,397,341,596	4,694,264,044	2,763,395,383
Activos no corrientes						
Rentas pagadas por adelantado a largo plazo						
	117,461,389	179,391,337	206,371,675	308,741,897	341,803,469	287,289,829
Inversión en acciones						
Propiedad y equipo, neto	2,266,261,430	2,241,015,139	2,299,039,678	2,331,950,910	2,351,073,759	2,294,956,087
Intangibles	6,081,932,790	6,109,810,120	6,083,881,571	6,045,358,272	6,036,835,730	6,127,028,746
Otros activos	185,661,687	105,717,894	118,359,566	174,471,920	196,857,115	11,403,178
Total otros activos	8,651,317,296	8,635,934,490	8,707,652,490	8,660,522,999	8,926,570,073	8,720,677,840
Total de activos	10,973,339,684	10,867,574,983	11,522,669,675	13,257,864,595	13,620,834,117	11,484,073,223
Pasivos y Patrimonio de los Accionistas						
Pasivos corrientes						
Prestamos por pagar corto plazo						
Bancos y Relacionadas	315,927,847	445,493,138	656,833,402	962,373,119	968,131,341	211,413,743
Cuentas y acumulaciones por pagar	3,077,788,442	2,414,425,841	3,459,961,601	4,746,166,542	5,189,009,975	3,758,724,157
Impuestos sobre la renta por pagar	656,961	16,473,681	-			
Otros pasivos	2,863,124	2,157,401	3,108,664	1,453,862	63,110	4,211,482
Total de pasivos corrientes	3,397,236,374	2,878,550,061	4,119,903,667	5,709,993,523	6,157,204,426	3,974,349,382
Pasivos largo plazo						
Prestamos por pagar bancos y relacionadas						
	4,522,517,029	4,807,159,647	4,087,559,992	3,910,471,340	3,813,492,953	4,112,235,987
Impuesto sobre la renta diferido	251,351,119	258,559,596	271,410,259	238,000,926	239,450,813	293,154,873
Total de pasivos	8,171,104,522	7,944,269,304	8,478,873,918	9,858,465,789	10,210,148,192	8,379,740,242
Patrimonio de los Accionistas						
Capital asignado registrado en el Banco Central						
	9,991,846	9,991,846	9,991,846	9,991,846	9,991,846	9,991,846
Reserva legal	24,101,490	24,101,490	24,101,490	24,101,490	24,101,490	24,101,490
Otras Reservas	1,375,226,223	1,111,633,722	1,111,633,722	1,081,959,900	1,081,959,900	1,781,900,423
Acciones comunes				100	100	
Ganancias retenidas	1,392,915,603	1,777,578,621	1,898,068,699	2,283,345,470	2,294,632,589	1,288,339,222
Resultado del periodo corriente						
Total de patrimonio de los accionistas	2,802,235,162	2,923,305,679	3,043,795,757	3,399,398,806	3,410,685,925	3,104,332,981
Total Pasivos y Patrimonio de los Accionistas	10,973,339,684	10,867,574,983	11,522,669,675	13,257,864,595	13,620,834,117	11,484,073,223



3.1.2.1. Estado de Resultados Individuales

(Valores expresados en RDS)	Auditados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019	2018
Ingresos						
Ventas de combustibles	24,772,773,177	23,824,125,364	29,697,505,539	36,934,793,232	9,158,186,967	9,275,944,231
Ventas de lubricantes y otros	48,492,892	60,681,889	44,789,167	58,234,228	15,195,818	14,011,223
	<u>24,821,266,069</u>	<u>23,884,807,253</u>	<u>29,742,294,706</u>	<u>36,993,027,460</u>	<u>9,173,382,785</u>	<u>9,289,955,454</u>
Costos y gastos operativos						
Costo de ventas	(22,499,966,631)	(21,159,478,414)	(26,538,118,719)	(33,889,174,280)	(8,116,655,806)	(8,190,923,460)
					239,912,643	282,523,377
Gastos de ventas, generales y administrativos	(1,831,743,344)	(2,050,661,898)	(2,296,503,573)	(2,376,913,185)	(871,913,658)	(839,184,341)
Otros ingresos	249,110,223	264,887,021	88,127,046	326,597,906	55,099,322	22,675,724
Ganancia Operativa	<u>738,666,317</u>	<u>939,553,962</u>	<u>995,799,460</u>	<u>1,053,537,901</u>	<u>239,912,643</u>	<u>282,523,377</u>
Ingresos Financieros	9,938,103	9,142,880	-	-	-	-
Pérdida cambiaria, neta	(59,402,847.00)	(50,631,430.00)	(171,053,143.00)	(194,883,712)	(27,107,407)	(124,098,786)
Gastos financieros	(720,845,033.00)	(673,822,246.00)	(639,486,373.00)	(572,359,453)	(188,801,625)	(130,960,372)
Amortización de Intangibles	-	-	-	-	-	-
Gastos Depreciación	-	-	-	-	-	-
Gastos Uso Marca Texaco	-	-	-	-	-	-
Soporte Administrativo	-	-	-	-	-	-
Ingresos Cargos Relacionadas	-	-	-	-	-	-
Efecto Cambiarios, neto	-	-	-	-	-	-
Ingresos por dividendos	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos no operacionales, neto	-	-	-	-	-	-
	<u>(770,309,777.00)</u>	<u>(715,310,796.00)</u>	<u>(810,539,516.00)</u>	<u>(767,243,165.00)</u>	<u>(215,909,032.00)</u>	<u>(255,059,158.00)</u>
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	<u>(31,643,460)</u>	<u>224,243,166</u>	<u>185,259,944</u>	<u>286,294,736</u>	<u>24,003,611</u>	<u>27,464,219</u>
Impuesto sobre la renta						
Corriente	(54,162,004.00)	-	(6,494,129.00)	-	-	-
Impuesto diferido	161,435,174	(22,805,971.00)	(12,850,663.00)	33,409,333	(1,449,887)	(9,412,998)
	<u>107,273,170</u>	<u>(22,805,971.00)</u>	<u>(19,344,792.00)</u>	<u>33,409,333</u>	<u>(1,449,887)</u>	<u>(9,412,998)</u>
Resultados del periodo	<u>75,629,710</u>	<u>201,437,195</u>	<u>165,915,152</u>	<u>319,704,069</u>	<u>22,553,724</u>	<u>18,051,221</u>



3.1.2.2. Estado de Resultados Consolidados

(Valores expresados en RD\$)

	Auditados consolidados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019 (Interino)	2018 (Interino)
Ingresos						
Ventas de combustibles	24,961,166,411	23,841,841,702	29,700,080,942	36,931,110,498	9,161,446,874	9,275,944,231
Ventas de lubricantes y otros	88,915,636	62,202,602	44,986,903	58,271,115	16,187,787	14,011,223
	<u>25,050,082,047</u>	<u>23,904,044,304</u>	<u>29,745,067,845</u>	<u>36,989,381,613</u>	<u>9,177,634,661</u>	<u>9,289,955,454</u>
Costos y gastos operativos						
Costo de ventas	(22,563,904,314)	(21,167,472,292)	(26,539,743,911)	(33,882,798,696)	(8,111,711,870)	(8,190,923,460)
Gastos de ventas, generales y administrativos	(2,052,973,109)	(2,143,827,241)	(2,387,916,666)	(2,363,279,840)	(892,628,524)	(851,607,138)
Otros ingresos	437,842,401	250,845,018	89,770,774	327,376,412	55,351,773	22,908,349
	<u>871,047,025</u>	<u>843,589,789</u>	<u>907,178,042</u>	<u>1,070,579,489</u>	<u>228,646,040</u>	<u>270,333,205</u>
Ganancia Operativa						
Ingresos Financieros	9,938,103	9,142,879	-	-	-	-
Pérdida cambiaria, neta	(59,402,847.00)	(50,631,430.00)	(171,053,143)	(173,128,902)	(27,107,407)	(124,098,786)
Gastos financieros	(720,845,033)	(673,822,246)	(596,290,029)	(525,485,451)	(188,801,625)	(130,960,372)
Amortización de Intangibles	-	-	-	-	-	-
Gastos Depreciación	-	-	-	-	-	-
Gastos Uso Marca Texaco	-	-	-	-	-	-
Soporte Administrativo	-	-	-	-	-	-
Ingresos Cargos Relacionadas	-	-	-	-	-	-
Efecto Cambiarios, neto	-	-	-	-	-	-
Ingresos por dividendos	-	-	-	-	-	-
Otros ingresos no operacionales, neto	-	-	-	-	-	-
	<u>(770,309,777)</u>	<u>(715,310,797)</u>	<u>(767,343,172)</u>	<u>(698,614,353)</u>	<u>(215,909,032)</u>	<u>(255,059,158)</u>
Ganancia antes de impuesto sobre la renta						
	<u>100,737,248</u>	<u>128,278,992</u>	<u>139,834,870</u>	<u>372,065,136</u>	<u>12,737,008</u>	<u>15,274,047</u>
Impuesto sobre la renta						
Corriente	(99,208,619.00)	-	(6,494,129)	-	-	-
Impuesto diferido	172,407,976	(7,208,477)	(12,850,663)	33,409,333	(1,449,887)	(1,257,575)
Otros	(2,126,427)	-	-	-	-	-
Años anteriores	-	-	-	-	-	-
	<u>71,072,930</u>	<u>(7,208,477)</u>	<u>(19,344,792)</u>	<u>33,409,333</u>	<u>(1,449,887)</u>	<u>(1,257,575)</u>
Ganancia Neta						
	<u>171,810,178</u>	<u>121,070,515</u>	<u>120,490,078</u>	<u>405,474,469</u>	<u>11,287,121</u>	<u>14,016,472</u>
Resultados del periodo						
	<u>171,810,178</u>	<u>121,070,515</u>	<u>120,490,078</u>	<u>405,474,469</u>	<u>11,287,121</u>	<u>14,016,472</u>



R

3.1.3.1. Estado de Flujos de Efectivo Individual

(Valores expresados en RD\$)	Auditados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019 (Interino)	2018 (Interino)
Flujos de efectivo de actividades de						
Resultado del año	75,629,710	201,437,195	165,915,152	445,354,070	22,553,724	18,051,221
Ajustes para conciliar el resultado del año neto provisto por las actividades de						
Depreciación y amortización	163,238,338	185,473,592	134,233,654	136,031,801	32,450,875	33,730,117
Amortización de costos de emisión de	52,426,538	26,539,742	32,601,088			
Valor en libros de activos fijos dados de	328,739	1,636,586	1,610,252			
Efecto de cambio no realizado	56,432,527	26,036,291	176,214,412			
Gastos financieros	668,418,496	647,282,503	546,280,266			
Impuesto sobre la renta diferido	(161,435,174)	22,805,971	12,850,663	(33,409,333)	1,449,887	11,683,678
Cambios de activos y pasivos						
Cuentas por cobrar	21,152,890	438,776,235	(902,859,221)	(1,021,644,503)	(33,128,713)	56,739,109
Inventarios	(317,152,801)	(95,410,122)	(125,120,180)	(400,354,589)	137,339,733	(67,985,369)
Gastos y rentas pagados por anticipado	(18,260,618)	9,863,716	(77,337,550)	(61,123,390)	(46,447,122)	(75,836,426)
Otros activos	(1,422,455)	77,376,551	(13,815,515)	(56,212,255)	(2,019,425)	106,956,387
Cuentas y acumulaciones por pagar	782,949,156	(596,893,309)	666,183,459	1,267,630,842	382,690,105	(50,288,099)
Efectivo provisto por las actividades de interés pagado	1,124,230,823	824,482,811	616,756,480	276,272,643	494,889,064	33,050,618
	(662,301,727)	(653,541,334)	(563,845,508)			
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	461,929,096	170,941,477	52,910,972	276,272,643	494,889,064	33,050,618
Flujos de efectivo de actividades de						
Adquisición de propiedad y equipo	(178,774,610)	(128,164,367)	(152,705,803)	(180,392,185)	(41,942,899)	(21,186,720)
Adquisición de intangible	(43,831,945)	(115,252,298)	(11,995,000)	0	0	(52,778,000)
Efectivo neto provisto por (usado en) las	448,365,166	4,069,924	(164,700,803)	(180,392,185)	(41,942,899)	(73,964,720)
Flujos de efectivo de actividades de						
Préstamos recibidos	0	754,987,372	2,287,464,681	128,451,066	(85,727,202)	(6,093,893)
Pagos de préstamos	(906,280,067)	(276,868,547)	(2,648,767,708)			
Efectivo neto usado en actividades de	(906,280,067)	445,481,492	(361,303,027)	128,451,066	(85,727,202)	(6,093,893)
Aumento (disminución) neta del efectivo	4,014,195	620,492,893	(473,092,858)	224,331,524	367,218,963	(47,007,995)
Efecto de cambio en el efectivo	1,505,805	11,861,157	8,174,401			
Efectivo al inicio del año	242,517,374	248,037,374	880,391,424	415,472,967	620,644,962	415,472,967
Efectivo al final del año	248,037,374	880,391,424	415,472,967	639,804,491	987,863,925	368,464,972



3.1.3.2. Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

(Valores expresados en RDS)	Auditados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019 (Interino)	2018 (Interino)
Flujos de efectivo de actividades de						
Resultado del año	171,810,178	121,070,515	120,490,078	405,474,470	11,287,121	14,016,472
Depreciación y amortización	173,590,110	191,561,404	139,716,274	136,031,801	32,465,083	33,730,117
Amortización de costos de emisión de deuda	52,426,538	26,539,742	32,601,088	-	-	-
Deterioro de las cuentas por cobrar	-	35,218,077	-	-	-	-
Valor en libros de activos fijos dados de baja	328,739	1,636,586	1,610,252	-	-	-
Ganancia en venta de propiedad y equipo y	(415,948,774)	(140,148,038)	-	-	-	-
Pérdida por deterioro de activos fijos	32,316,379	-	278,287	-	-	-
Reversión de deterioro de valor de activos clasificados como mantenidos para la venta	-	(19,485,702)	-	-	-	-
Efecto de cambio no realizado	56,432,527	26,036,291	176,214,412	-	-	-
Gastos financieros	668,418,496	647,282,503	546,280,266	-	-	-
Impuesto sobre la renta diferido	(172,407,976)	7,208,477	12,850,663	(33,409,333)	1,449,887	21,744,614
Cambios de activos y pasivos						
Cuentas por cobrar	714,343,119	454,079,216	138,750,770	38,957,381	999,834,873	1,083,131,808
Inventarios	(284,159,944)	(88,364,822)	(123,495,043)	(407,184,662)	129,979,552	(67,985,369)
Gastos y rentas pagados por anticipado	22,558,696	(819,879)	(76,746,400)	(62,776,395)	(46,329,711)	(76,147,296)
Otros activos	(1,422,455)	79,943,794	(12,641,672)	(56,112,255)	(3,225,665)	106,956,387
Cuentas y acumulaciones por pagar	(200,918,510)	(663,362,601)	(342,244,091)	271,655,303	(644,597,489)	(1,065,606,670)
Impuestos sobre la renta por pagar	656,961	15,816,720	(16,473,681)	(42,866,096)	2,636,740	3,025,321
Otros pasivos	2,583,459	(705,723)	951,264	(1,654,801)	(1,390,755)	1,102,819
Efectivo provisto por las actividades de interés pagado	820,607,543	693,506,560	598,142,467	248,115,413	482,109,636	53,968,203
Impuestos sobre la renta pagado	(12,671,737)	(16,236,952)	(1,035,889)	53,785,368	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	145,634,079	23,728,274	33,261,070	301,900,781	482,109,636	53,968,203
Flujos de efectivo de actividades de inversión						
Adquisición de propiedad y equipo	(191,654,314)	(128,164,367)	(152,705,803)	(180,392,185)	(41,942,899)	(38,426,061)
Adquisición de intangible	(43,831,945)	(115,252,298)	(11,995,000)	-	-	-
Producto de la venta de propiedad y equipo mantenidos para la venta	1,021,209,599	357,616,140	-	-	-	(52,778,000)
Efectivo neto provisto por (usado en) las	785,723,340	114,199,475	(164,700,803)	(180,392,185)	(41,942,899)	(91,204,061)
Flujos de efectivo de actividades de						
Préstamos recibidos	-	754,987,372	2,287,464,681	128,451,066	(85,727,202)	(6,093,893)
Pago de costos de emisión de deuda	-	(32,637,333)	-	-	-	-
Pagos de préstamos	(906,280,067)	(276,868,547)	(2,648,767,708)	-	-	-
Efectivo neto usado en actividades de	(906,280,067)	445,481,492	(361,303,027)	128,451,066	(85,727,202)	(6,093,893)
Aumento (disminución) neta del efectivo	25,077,352	583,409,241	(492,742,760)	249,959,662	354,439,535	(43,329,751)
Efecto de cambio en el efectivo	1,505,805	11,861,157	8,174,401	-	-	-
Efectivo al inicio del año	289,130,391	315,713,548	910,983,946	426,415,587	657,215,720	426,415,587
Efectivo al final del año	315,713,548	910,983,946	426,415,587	676,375,249	1,011,655,255	383,085,836



3.1.4.1. Indicadores Financieros en Base a las Cifras Individuales

	Auditados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019 (Interino)	2018 (Interino)
Indicadores de Liquidez						
Indicador de liquidez corriente (ratio)	0.49	0.55	0.54	0.63	0.65	0.57
Prueba ácida (ratio)	0.40	0.42	0.41	0.48	0.53	0.42
Capital de trabajo neto (En millones de RDS)	\$ (2,224)	\$ (1,755)	\$ (2,366)	\$ (2,458)	\$ (2,470)	\$ (2,043)
Indicadores de Endeudamiento						
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	5.09	4.50	4.39	4.37	4.25	4.18
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.51	0.55	0.44	0.37	0.35	0.48
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.49	0.45	0.56	0.63	0.67	0.52
Cobertura de Gastos Financieros	0.96	1.34	1.29	1.50	1.13	1.21
Deuda a Corto Plazo / Total de Pasivos	0.48	0.44	0.54	0.62	0.64	0.51
Deuda a Largo Plazo / Total de Pasivos	0.50	0.54	0.43	0.36	0.34	0.46
Deuda Corto+ Largo/ Total de Pasivo	0.97	0.97	0.97	0.98	0.98	0.97
Indicadores de Actividad						
Rotación de Cuentas por Pagar (Días)	59	65	54	55	59	56
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	17	15	14	20	21	20
Rotación de Inventario	88	46	46	41	10	9
Indicadores Financieros						
EBITDA	738,666,317	939,553,962	995,799,460	1,053,537,901	239,912,643	282,523,377
Indicadores de Rentabilidad						
Rentabilidad del Patrimonio	4.3%	10.6%	8.0%	13.8%	0.9%	0.8%
Rentabilidad del Activo	0.7%	1.8%	1.5%	2.6%	0.2%	0.1%
Rendimiento Activos Operacionales=CxC, Inventario y Activo Fijo	0.7%	2.0%	1.6%	2.7%	0.2%	0.2%
Utilidad por Acción	7,563	20,144	16,592	31,970	2,255	1,805




3.1.4.2. Indicadores Financieros en Base a las Cifras Consolidadas

	Auditados Consolidados al 31 de Diciembre de				31 de Marzo de	
	2015	2016	2017	2018 (Interino)	2019 (Interino)	2018 (Interino)
Indicadores de Liquidez						
Indicador de liquidez corriente (ratio)	0.68	0.78	0.68	0.77	0.76	0.70
Prueba ácida (ratio)	0.56	0.60	0.53	0.59	0.61	0.52
Capital de trabajo neto (En millones de RD\$)	\$ (1,075)	\$ (647)	\$ (1,305)	\$ (1,313)	\$ (1,463)	\$ (1,211)
Indicadores de Endeudamiento						
Total Pasivos / Capital Contable Común (ratio)	2.92	2.72	2.79	2.90	2.99	2.70
Deuda Largo Plazo / Deuda Total (ratio)	0.57	0.63	0.50	0.41	0.38	0.51
Deuda a Corto Plazo / Deuda Total	0.43	0.37	0.50	0.59	0.64	0.48
Cobertura de Gastos Financieros	1.14	1.19	1.23	1.71	1.07	1.12
Deuda a Corto Plazo / Total de Pasivos	0.42	0.36	0.49	0.58	0.60	0.47
Deuda a Largo Plazo / Total de Pasivos	0.55	0.61	0.48	0.40	0.37	0.49
Deuda Corto+ Largo/ Total de Pasivo	0.97	0.97	0.97	0.98	0.98	0.96
Indicadores de Actividad						
Rotación de Cuentas por Pagar (Días)	45	47	40	44	50	47
Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)	17	15	14	21	21	20
Rotación de Inventario	80	45	46	40	10	9
Indicadores Financieros						
EBITDA	871,047,025	843,589,789	907,178,042	1,070,679,489	324,974,884	341,995,007
Indicadores de Rentabilidad						
Rentabilidad del Patrimonio	6.33%	4.23%	4.04%	12.59%	0.35%	0.43%
Rentabilidad del Activo	1.5%	1.1%	1.1%	3.3%	0.1%	0.1%
Rendimiento Activos Operacionales=CxC, Inventario y Activo Fijo						
Utilidad por Acción	17,181	12,107	12,049	40,547	1,129	1,402

3.1.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros Consolidados

Gulfstream Petroleum Dominicana, ha adoptado las NIIF en la preparación y presentación de los estados financieros para el año terminado el 31 de diciembre de 2015, la información comparativa presentada en estos estados financieros (auditados) para el año terminado el 31 de diciembre del 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018 (interinos a diciembre), 2018-2019 (interinos al 31 de marzo) en la preparación del balance general.

Los estados financieros emitidos por la entidad, previo a la fecha de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF o por sus siglas en inglés IFRS fueron elaborados en base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, usados por las compañías de los Estados Unidos o que cotizan en Wall Street, o por sus siglas en inglés US GAAP.

El presente análisis se realiza sobre los estados financieros consolidados auditados al 31 de diciembre de 2015 en comparación al 2014, los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 en comparación al 2015, los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2017 en comparación con los estados financieros auditados al 31 de diciembre 2016, los estados financieros interinos al 31 de



diciembre 2018 en comparación con los estados financieros al 31 de diciembre 2017 y los estados financieros interinos al 31 de marzo 2019 en comparación con los estados financieros interinos al 31 de marzo 2018.

Cuentas por Cobrar

- Al 31 de diciembre de 2015, las cuentas por cobrar incrementaron un 3% o RD\$38 millones al compararse con el mismo periodo del año 2014. Corresponde al incremento de las ventas y estrategia de la empresa para captar nuevos volúmenes.
- Al 31 de diciembre de 2016, las cuentas por cobrar se redujeron en un 40% o RD\$489 millones al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha reducción se debe a que la empresa ejecutó un adelanto de las cuentas por cobrar (*Factoring*).
- Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por cobrar aumentaron un 124% o RD\$903 millones al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento está relacionado al incremento de las ventas durante el 2017 por una parte y por otra parte que la empresa en el 2016 ejecutó un adelanto de cuentas por cobrar (*Factoring*) esto provoca que al comparar con el 2017 se observe un aumento en las cuentas por cobrar.
- Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar aumentaron un 60% o RD\$976 millones al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento está relacionado principalmente al incremento de Cuentas por Cobrar entre empresas relacionadas e incremento en las ventas del segmento de Aviación.
- Al 31 de marzo de 2019, las cuentas por cobrar aumentaron un 71% o RD\$1,108 millones al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento está relacionado principalmente al incremento de Cuentas por Cobrar entre empresas relacionadas e incremento en las ventas del segmento de Aviación.

Inventarios

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 203% o RD\$284 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde principalmente a importación del producto Avtur, por el inicio de la operación (exclusiva) del aeropuerto de Punta Caja (PUJ) e importaciones de Diesel.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 21% o RD\$88 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho incremento corresponde a incremento en inventario de seguridad de Avtur y Diesel importado por crecimiento de las ventas en las unidades de negocio de Aviación y Clientes Industriales (C&I)
- Al 31 de diciembre de 2017 se observa un aumento de un 24% o RD\$123 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento corresponde a incremento en inventario de seguridad de Avtur y Diesel importado por crecimiento de las ventas en las unidades de negocio de Aviación y Clientes Industriales (C&I).



- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un aumento de un 64% o RD\$407 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento corresponde a aumento en inventario de seguridad de Avtur y Diesel importado por crecimiento de las ventas en las unidades de negocio de Aviación y Clientes Industriales (C&I).
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un aumento de un 30% o RD\$209 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento corresponde a aumento en inventario de seguridad de Avtur y Diesel importado por crecimiento de las ventas en las unidades de negocio de Aviación y Clientes Industriales (C&I).

Gastos pagados por anticipado

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa una disminución de un 27% o RD\$43 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicha disminución corresponde a incremento de la porción de largo plazo debido a principalmente a renovación de contratos de nuevas estaciones de servicios que se incorporaron a la red de la unidad de negocio de *retail* (estaciones de servicios).
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa una disminución de un 64% o RD\$75 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha disminución corresponde a incremento de la porción de largo plazo debido a principalmente a renovación de contratos de nuevas estaciones de servicios que se incorporaron a la red de la unidad de negocio de *retail*.
- Al 31 de diciembre de 2017 se observa un aumento de un 119% o RD\$50 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho aumento corresponde principalmente a reducción de la porción de largo plazo debido a principalmente a madurez de contratos existentes estaciones de servicios que se de la red de la unidad de negocio de *retail*.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa una reducción de un 43% o RD\$40 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicha disminución corresponde a incremento de la porción de largo plazo debido a principalmente a renovación de contratos de nuevas estaciones de servicios que se incorporaron a la red de la unidad de negocio de *retail*.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa una reducción de un 5% o RD\$4 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicha disminución corresponde a incremento de la porción de largo plazo debido a principalmente a renovación de contratos de nuevas estaciones de servicios que se incorporaron a la red de la unidad de negocio de *retail*.

Anticipo de impuesto sobre la renta

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 100% o RD\$1 millón, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho aumento corresponde a una reclasificación técnica del ISR por adopción de las normas internacionales de información financiera (NIIF), por lo que el año anterior no tiene información histórica para comparar.



- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 2,146% o RD\$30 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho aumento corresponde a pago de anticipo ISR por solicitud de prórroga para la declaración jurada de ISR para ese periodo.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 3% o RD\$1 millón, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho aumento corresponde a, aumento de la base imponible para el pago de impuestos sobre los activos.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa una reducción de un 34% o RD\$11 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicha disminución corresponde a, aprovechamiento del saldo a favor histórico de ISR.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa una reducción de un 36% o RD\$11 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicha disminución corresponde a, aprovechamiento del saldo a favor histórico de ISR.

Rentas pagadas por adelantado a largo plazo

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 39% o RD\$33 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho aumento corresponde a pre-pago de rentas por renovación de contratos e incorporación de nuevas estaciones a la red de la unidad de negocio de *retail*.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 53% o RD\$62 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho aumento corresponde a pre-pago de rentas por renovación de contratos e incorporación de nuevas estaciones a la red de la unidad de negocio de *retail*.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 15% o RD\$27 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho aumento corresponde a pre-pago de rentas por renovación de contratos e incorporación de nuevas estaciones a la red de la unidad de negocio de *retail*.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 50% o RD\$102 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho aumento corresponde a pre-pago de rentas por renovación de contratos e incorporación de nuevas estaciones a la red de la unidad de negocio de *retail*.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 19% o RD\$55 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho aumento corresponde a pre-pago de rentas por renovación de contratos e incorporación de nuevas estaciones a la red de la unidad de negocio de *retail*.



Propiedad Planta y Equipos

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa una reducción de un 26% o RD\$798 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicha disminución corresponde a disminución de total de PPE, debido a implementación de estrategia de incremento de volumen y reducción de costos operativos por medio de monetización de estaciones y convertirlas de clase de negocio COCO's a RORO's.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa una reducción de un 1% o RD\$25 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha disminución corresponde a disminución de total de PPE, debido a implementación de estrategia de incremento de volumen y reducción de costos operativos por medio de monetización de estaciones y convertirlas de clase de negocio COCO's (*Company Owned and Company Operated*) a RORO's (*Retail Owned and Retail Operated*).
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 3% o RD\$58 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho aumento corresponde a incremento en PPE debido a ejecución de estrategia de generar incremento de volúmenes por medio de inversión en remozamiento de estaciones de estaciones de servicios claves en la red de *retail*.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 1% o RD\$33 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho aumento corresponde a incremento en PPE debido a la estrategia de generar incremento de volúmenes por medio de inversión en remozamiento de estaciones de servicios claves en la red de *retail*, y la construcción de un tanque de almacenamiento en Avtur en el aeropuerto de Punta Cana así la adecuación de un terminal de almacenamiento de Avtur en San Pedro de Macorís, que adicionalmente al incremento de volúmenes en la unidad de negocio de Aviación genera ahorros significativos en de transportación.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 2% o RD\$56 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho aumento corresponde a incremento en PPE debido a la estrategia de generar incremento de volúmenes por medio de inversión en remozamiento de estaciones de servicios claves en la red de *retail*, y la construcción de un tanque de almacenamiento en Avtur en el aeropuerto de Punta Cana así la adecuación de un terminal de almacenamiento de Avtur en San Pedro de Macorís, que adicionalmente al incremento de volúmenes en la unidad de negocio de Aviación genera ahorros significativos en de transportación.

Intangibles

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa una reducción de un 0.44% o RD\$27 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicha disminución corresponde a amortización contable de intangible.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 0.45% o RD\$28 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha disminución corresponde a amortización contable de intangible.



- Al 31 de diciembre de 2017, se observa una reducción de un 0% o RD\$26 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicha disminución corresponde a amortización contable de intangible.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa una reducción de un 1% o RD\$39 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicha disminución corresponde a amortización contable de intangible.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa una reducción de un 1% o RD\$90 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicha disminución corresponde a amortización contable de intangible.

Otros activos

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 0.78% o RD\$1 millón, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde a depósitos garantía por renta de inmuebles-habitación a largo plazo para vivienda Gerente General de la empresa.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa una reducción de un 43% o RD\$80 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha disminución corresponde a reducción de depósito en garantía préstamo sindicado por renegociación de deuda.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 12% o RD\$13 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento corresponde a aumento de depósito en garantía préstamo sindicado.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 47% o RD\$56 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento corresponde a aumento de depósito en garantía préstamo sindicado.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 1,626% o RD\$185 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento corresponde a aumento de depósito en garantía préstamo sindicado.

Porción corriente de deuda largo plazo

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 94% o RD\$153 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde a revaluación de dólares a pesos porción en dólares préstamo sindicado.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 41% o RD\$130 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho incremento corresponde a renegociación de préstamo sindicado.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 47% o RD\$211 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento corresponde a financiación de nuevas estaciones de servicio en la unidad de negocio de *retail* a través de inversiones ejecutadas por fideicomisos, alineado con la estrategia de crecimiento de volumen.



fortalecimiento de la red de distribución. Para mayor entendimiento, cada estación de servicio nueva que se incorpora a la red de distribución del canal de *retail* (sustentada en un contrato de distribución de largo plazo regularmente entre 10-15 años) genera flujos incrementales, cuyos márgenes son cedidos a un fideicomiso (de quien se reciben los fondos para la inversión) por un periodo no mayor de 5 años, permitiendo realizar en dicho plazo el repago de la inversión más la rentabilidad esperada.

- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 47% o RD\$305 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento corresponde a financiación de nuevas estaciones de servicio en la unidad de negocio de *retail* a través de inversiones ejecutadas por fideicomisos, alineado con la estrategia de crecimiento de volumen y fortalecimiento de la red de distribución. Para mayor entendimiento, cada estación de servicio nueva que se incorpora a la red de distribución del canal de *retail* (sustentada en un contrato de distribución de largo plazo regularmente entre 10-15 años) genera flujos incrementales, cuyos márgenes son cedidos a un fideicomiso (de quien se reciben los fondos para la inversión) por un periodo no mayor de 5 años, permitiendo realizar en dicho plazo el repago de la inversión más la rentabilidad esperada.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 358% o RD\$757 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento corresponde a financiación de nuevas estaciones de servicio en la unidad de negocio de *retail* a través de inversiones ejecutadas por fideicomisos, alineado con la estrategia de crecimiento de volumen y fortalecimiento de la red de distribución. Para mayor entendimiento, cada estación de servicio nueva que se incorpora a la red de distribución del canal de *retail* (sustentada en un contrato de distribución de largo plazo regularmente entre 10-15 años) genera flujos incrementales, cuyos márgenes son cedidos a un fideicomiso (de quien se reciben los fondos para la inversión) por un periodo no mayor de 5 años, permitiendo realizar en dicho plazo el repago de la inversión más la rentabilidad esperada.

Cuentas por pagar y acumulaciones por pagar

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 22% o RD\$558 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde aumento de inventario por inicio de las operaciones del aeropuerto de Punta Cana de manera exclusiva (100%).
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa una reducción de un 22% o RD\$663 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha disminución corresponde a la ejecución de un adelanto de cartera (*Factoring*).
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 43% o RD\$1,046 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento está relacionado al aumento del inventario de Avtur y Diesel por una parte y por otra parte a la madurez de las facturas descontadas en el 2016 (*Factoring*).
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 37% o RD\$1,300 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho aumento obedece principalmente a la estrategia de mantener inventario de seguridad para garantizar suministro y a su vez generar



mayores beneficios por margen incremental al importar producto por una parte, y por otra parte a la madurez de las facturas descontadas en el 2016 (*Factoring*).

- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 38% o RD\$1,430 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho aumento obedece principalmente a la estrategia de mantener inventario de seguridad para garantizar suministro y a su vez generar mayores beneficios por margen incremental al importar producto.

Impuesto sobre la renta por pagar

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 100% o RD\$657 mil, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde a reclasificación (por sugerencia de auditores) de dicha partida a una línea nueva del estado que no tiene comparativa histórica.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 2,408% o RD\$16 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho incremento corresponde aumento en la provisión de ISR del 2016 comparado con 2015.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa una reducción de un 100% o RD\$16 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicha reducción corresponde a reclasificación (por sugerencia de auditores) de dicha partida a una línea nueva del estado que no tiene comparativa histórica.
- Al 31 de diciembre de 2018, no hay variación, ambos estados son interinos y los montos son provisiones preliminares.
- Al 31 de marzo de 2019, no hay variación, ambos estados son interinos y los montos son provisiones preliminares.

Préstamos por pagar bancos y relacionadas

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa una reducción de un 17% o RD\$949 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicha disminución corresponde compensación de saldos entre relacionadas.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 6% o RD\$285 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho incremento corresponde de los saldos por servicios prestados entre relacionadas.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa una reducción de un 15% o RD\$720 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicha disminución corresponde compensación de saldos entre relacionadas.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa una reducción de un 4% o RD\$177 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicha disminución se debe principalmente por pago anticipado realizado al principal del préstamo sindicado.



- Al 31 de marzo de 2019, se observa una reducción de un 7% o RD\$299 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicha disminución se debe principalmente por pago anticipado realizado al principal del préstamo sindicado.

Otras Reservas

- Al 31 de diciembre de 2018, se reclasifico en Dic'18 tanto el estado auditado al Dic'17 como al mismo Dic'18, RD\$29,673,822 de la partida de Otras Reservas a Ganancias Retenidas, por concepto de reclasificación de activos en el patrimonio, para reflejar reclasificada en la línea correspondiente.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa una reducción de un 39% o RD\$700 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicha disminución se debe principalmente a que se reclasifico de la partida de Otras Reservas a Ganancias Retenidas, por concepto de reclasificación de activos en el patrimonio, para reflejar reclasificada en la línea correspondiente.

Ganancias retenidas

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 112% o RD\$736 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde a resultados favorables del ejercicio.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 28% o RD\$385 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho incremento corresponde a resultados favorables del ejercicio.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 7% o RD\$120 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento corresponde a resultados favorables del ejercicio.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 18% o RD\$356 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento está relacionado a resultados favorables del ejercicio.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 78% o RD\$1,006 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento está relacionado a resultados favorables del ejercicio.

Total Ingresos

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa una reducción de un 7% o RD\$1,821 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicha disminución corresponde principalmente por reducción en el precio de los hidrocarburos.



- Al 31 de diciembre de 2016, se observa una reducción 5% o RD\$1,146 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha disminución corresponde principalmente por reducción en el precio de los hidrocarburos.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 24% o RD\$5,841 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento corresponde principalmente por aumento de volumen de venta en el canal de Aviación y *retail*, así como un incremento de precio en los hidrocarburos.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 24% o RD\$7,244 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento corresponde principalmente por aumento de volumen de venta en el canal de Aviación y *retail*, así como un incremento de precio en los hidrocarburos.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa una reducción de un 1% o RD\$112 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicha disminución corresponde principalmente por reducción en el precio de los hidrocarburos.

Costo de ventas

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa una reducción de un 10% o RD\$2,520 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicha reducción está asociada a la disminución de los ingresos.
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 6% o RD\$1,396 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha reducción está asociada a la disminución de los ingresos.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 25% o RD\$5,372 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento está asociado al aumento de los ingresos.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 28% o RD\$7,343 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento está asociada al aumento de los ingresos.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa una reducción de un 1% o RD\$79 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicha reducción está asociada a la disminución de los ingresos.

Gastos de ventas, generales y administrativos

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 38% o RD\$568 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde principalmente a salarios por crecimiento de la operación, y soporte administrativo provisto por el corporativo.



- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un incremento de un 4% o RD\$91 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicho incremento corresponde principalmente a salarios por crecimiento de la operación, y soporte administrativo provisto por el corporativo.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un incremento de un 9% o RD\$201 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicho incremento corresponde principalmente a salarios por crecimiento de la operación, y soporte administrativo provisto por el corporativo.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 1% o RD\$25 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento corresponde principalmente a gastos de salarios por crecimiento de la operación, y soporte administrativo provisto por el corporativo.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 5% o RD\$41 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento corresponde principalmente a gastos de salarios por crecimiento de la operación y pago de impuestos hidrocarburo por el incremento en volumen de venta.

Otros Ingresos

- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un incremento de un 265% o RD\$238 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicho incremento corresponde principalmente a monetización de activos administrados por terceros, y manteniendo el volumen con contratos de largo plazo, reduciendo costos operativos e incrementando márgenes.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 142% o RD\$32 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento corresponde principalmente a incremento en la renta de estaciones de servicios CORO por renovación de contratos.

Gastos financieros

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un incremento de un 13% o RD\$105 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2014. Dicho incremento corresponde principalmente al costo financiero de adelanto de cuentas por cobrar (Factoring).
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa una reducción de un 7% o RD\$47 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2015. Dicha reducción corresponde principalmente a gastos de reestructuración de préstamo sindicado.
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa una reducción de un 5% o RD\$34 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2016. Dicha disminución corresponde principalmente a costo financiero de capital de trabajo para importación de producto.
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa una reducción de un 12% o RD\$71 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2017. Dicha reducción se debe principalmente a la



reducción del balance del préstamo sindicado, que consecuentemente implica una reducción de intereses.

- Al 31 de marzo de 2019, se observa un incremento de un 44% o RD\$58 millones, al compararse con el mismo periodo del año 2018. Dicho incremento corresponde principalmente al costo financiero de adelanto de cuentas por cobrar (Factoring).

Capital de Trabajo Neto

- Al 31 de diciembre de 2015, se observa un capital de trabajo neto negativo de RD\$1,075 millones. Esto se debe a que el último trimestre del año es temporada alta en términos de ventas de combustible y, principalmente, Avtur (Jet Fuel) debido a la cantidad de vuelos que llegan al país en esa época del año. Esto provoca que la empresa mantenga un mayor volumen de inventario comprado a GBET (incrementa Cuentas por Pagar a Relacionadas).
- Al 31 de diciembre de 2016, se observa un capital de trabajo neto negativo de RD\$647 millones. Esto se debe a que el último trimestre del año es temporada alta en términos de ventas de combustible y, principalmente, Avtur (Jet Fuel) debido a la cantidad de vuelos que llegan al país en esa época del año. Esto provoca que la empresa mantenga un mayor volumen de inventario comprado a GBET (incrementa Cuentas por Pagar a Relacionadas).
- Al 31 de diciembre de 2017, se observa un capital de trabajo neto negativo de RD\$1,305 millones. Esto se debe a que el último trimestre del año es temporada alta en términos de ventas de combustible y, principalmente, Avtur (Jet Fuel) debido a la cantidad de vuelos que llegan al país en esa época del año. Esto provoca que la empresa mantenga un mayor volumen de inventario comprado a GBET (incrementa Cuentas por Pagar a Relacionadas).
- Al 31 de diciembre de 2018, se observa un capital de trabajo neto negativo de RD\$1,313 millones. Esto obedece principalmente a la estrategia de mantener inventario de seguridad para garantizar suministro y a su vez generar mayores beneficios por margen incremental al importar producto.
- Al 31 de marzo de 2019, se observa un capital de trabajo neto negativo de RD\$1,463 millones. Esto obedece principalmente a la estrategia de mantener inventario de seguridad para garantizar suministro y a su vez generar mayores beneficios por margen incremental al importar producto, en la temporada alta de turismo.

Liquidez Corriente

GPD ha mantenido un adecuado nivel de liquidez corriente en los últimos tres años. Para 2016 y 2017 la posición de caja y equivalentes fue de RD\$911 millones y RD\$426 millones respectivamente. A diciembre 2018, el efectivo de la empresa ascendió a RD\$676 millones. La gestión del efectivo de la compañía es basada en la toma de decisiones conservadoras para la administración del efectivo y de las cuentas por cobrar y pagar. A marzo 2019, el efectivo de la empresa ascendió a RD\$1,012 millones.



3.1.6. Perspectivas de Negocio

El Sector de los Hidrocarburos está en constante crecimiento por la dependencia propia del país para llevar a cabo sus actividades diarias. De toda la energía generada en República Dominicana, el 78% proviene de las plantas operadas con *Fuel Oil / Diesel* y Gas. Según la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de la República Dominicana, el parque vehicular aumenta en promedio un 6% anual tomando en cuenta los últimos cinco años, provocando que a diciembre 2018 existieran más de cuatro millones trescientos cincuenta mil vehículos en funcionamiento y siendo, según el MICM, el consumo de hidrocarburos para el mismo período de más de mil millones de galones y de aproximadamente 620 millones de galones a septiembre 2018.

Tomando en consideración el crecimiento proyectado del consumo de hidrocarburos, GPD estará creciendo en términos de ventas y volúmenes totales. La regulación Dominicana determina la comisión fija a cobrar por volúmenes vendidos lo que asegura la generación de ingresos del Emisor sin verse afectado por un cambio brusco en el precio del combustible.

En la industria de refinamiento y distribución de petróleo la escala de una compañía y su posición de mercado son factores importantes para asegurar el posicionamiento competitivo de la misma. En el caso de GPD el reconocimiento de su marca, Texaco, de la cual tienen un acuerdo de uso de 5 años renovables con vencimiento en febrero 2020, le ha permitido experimentar con nuevas estrategias para incrementar sus volúmenes, lo que se hubiera dificultado con una marca menos reconocida y de menor confianza.

Por otro lado, GPD participa en el sector de Avtur, contando con la capacidad de importar y almacenar el producto para su posterior distribución. Esto es incentivado por el creciente consumo del Avtur, relacionado con el aumento en la llegada de viajeros por los aeropuertos con los que el Emisor tiene concesiones.

3.2. Información Relevante

3.2.1. Tendencias o Incertidumbres

El comportamiento local del precio del petróleo puede afectar el resultado de ventas totales del Emisor ya que puede influenciar el consumo de la población y por tanto el volumen de combustible vendido. Sin embargo, debido a la dependencia de la población de los combustibles asegura el consumo del producto.

3.2.2. Información Relevante

En el año 2012, el Grupo GB adquirió a Gulfstream Petroleum Dominicana con la representación de la marca Texaco en la República Dominicana hasta el año 2020, luego de esta adquisición ha implementado varias estrategias para convertirse en el líder del mercado tales como: (1) fortalecer las relaciones con socios estratégicos, (2) mejorar la red minorista con la construcción de nuevas estaciones de servicio y (3) introducir GPS para la flota de sus camiones, el cual es un servicio único en la República.



Dominicana, donde los clientes de GPD pueden realizar un seguimiento de sus pedidos hasta la llegada a sus destinos.

3.3. Anexos

3.3.1. Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto

3.3.2. Declaraciones Juradas del Consejo de Administración

3.3.3. Declaraciones Juradas del Gerente General y del Director de Finanzas

3.3.4. Estados Financieros Auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2015, 2016 y 2017

3.3.5. Estados Financieros Interinos correspondientes al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019

3.3.6. Informe de Calificación de Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo de fecha abril 2019

3.3.7. Informe de Calificación de Pacific Credit Rating de fecha abril 2019

